

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0983

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 045525-SG-2012.

VISTO el Decreto N° 0963/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo, se incurrió en un error involuntario de tipeo al consignar "EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DECRETA", resultando correcto como "Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:";

QUE a fin de subsanar el equívoco procede la rectificación del mentado acto administrativo mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error consignado en el Decreto N° 0963/12, donde dice: "EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DECRETA" debe decir: "Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:".-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia legalizada por Secretaría General al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - DOUSSET

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0984

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31648-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **YOLANDA MARIA GERON**, solicita un subsidio por la suma de \$ 2.500,00, para ser aplicado a los costos que demandó la compra de 2 pasajes ida y vuelta con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la primera semana de julio del cte. año, para realizar trámites en el colegio donde asiste su hijo desde el año pasado;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 14/14 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. **YOLANDA MARIA GERON**, D.N.I. N° 21.899.375, con domicilio en Mzna. 93, Lote 8, Barrio Puerto Argentino de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **YOLANDA MARIA GERON**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

A/C SECRETARIA DE GOBIERNO

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0985

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 66839-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Rosalía del Carmen Morales, solicita una ayuda económica o material para reparar el techo de su vivienda familiar perforado con la catástrofe natural del día Lunes 29 de Octubre de 2007;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 24 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.865,00;

QUE a fojas 27 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 29 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 30/30 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 30 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.865,00 (Pesos un mil ochocientos sesenta y cinco) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 32/32 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma total de \$ 1.865,00 (PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO) a favor de la **Sra. ROSALIA DEL CARMEN MORALES**, D.N.I. N° 30.690.856, con domicilio en Casa 03, Manzana 17, Grupo 244 B° Castañares de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la **Sra. ROSALIA DEL CARMEN MORALES**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0986

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36473-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Néilda Petrona Guzmán, solicita un subsidio por la suma de \$ 15.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda parte del costo de la operación de un Meningioma Frontal;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09/09 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.500,00 (Pesos: Dos Mil Quinientos);

QUE a fojas 12 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 14 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 15/15 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto N° 318/04;

QUE a fojas 15 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 17/17 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), a favor de la **Sra. NÉLIDA PETRONA GUZMÁN**, DNI. N° 12.712.504, con domicilio en La Rioja N° 1.075, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Néilda Petrona Guzmán.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0987

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 041666-SG-2012.-

VISTO el **CONVENIO DE COOPERACIÓN** de fecha 02 de Mayo de 2.012 celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn. Miguel Ángel Isa y la **FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21**, representada por el Presidente del Concejo de Administración, Lic. Juan Carlos Rabbat; y,

CONSIDERANDO:

QUE el referido Convenio tiene por objetivo fomentar la capacitación, en consonancia con los objetivos fundacionales de ambas instituciones, brindando beneficios para aquellos empleados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y su grupo familiar que deseen estudiar en la Universidad Empresarial Siglo 21, una tecnicatura y/o una carrera de grado y/o una Diplomatura que brinde la Escuela de Postgrado y Escuela de Negocios José Gai;

QUE a fs. 07 rola Dictamen N° 26/12 emitido por la Dirección de Asesoría Técnica y Jurídica de Jefatura de Gabinete, en el que concluye en la inexistencia de objeciones que formular al convenio de referencia;

QUE a fs. 09,10 y 12 toman intervención la Secretaria de Hacienda, Subsecretaría de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Auditoría Interna;

QUE a tal efecto resulta necesario disponer su aprobación mediante la emisión del Instrumento Legal pertinente, a fin de concretar el citado Convenio;

QUE a fs. 21 a 25 rola documentación que acredita la Personería Jurídica invocada por la Fundación;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO DE COOPERACIÓN** celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn. Miguel Ángel Isa y la **FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21**, representada por el Presidente del Concejo de Administración, Lic. Juan Carlos Rabbat de fecha 02 de Mayo de 2.012, el que como Anexo forma parte del presente Decreto, por lo enunciado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR de la presente a la Universidad Empresarial Siglo 21 por la Dirección de Despacho de Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0988

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15.980-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la "Fundación Educar Para Una Cultura Democrática", representada por su Presidente el Sr. Edgardo Rubén Torres, solicita una subvención por la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil), para ser aplicado a los costos que demanda el plan de actividades del corriente año de dicha institución;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 28 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 12.000,00, pagaderos en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 31 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 33 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 34/34 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 34 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil), pagaderos en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil) cada una;

QUE a fs. 34/34 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ **12.000,00** (PESOS DOCE MIL), pagaderos en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil) a favor de la "**FUNDACIÓN EDUCAR PARA UNA CULTURA DEMOCRÁTICA**", representada por su Presidente el Sr. Edgardo Rubén Torres, D.N.I. N° 14.820.622, con domicilio en Los Mandarinos N° 626 B° Tres Cerritos de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la "**FUNDACIÓN EDUCAR PARA UNA CULTURA DEMOCRÁTICA**".-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0989

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPRES. N°s GEH2003008270 y X2004020089.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO

QUE por Decreto N° 0654 de fecha 19 de setiembre de 2008 se reconoce a favor del Dr. Roberto David Orozco la suma de \$ 3.627,89 y se establece en su artículo 2° la exclusión de la Consolidación de dicha Deuda en el Art. 1° del Decreto N° 1270/04;

QUE a fs. 206 Subsecretaría de Auditoría Interna procede a actualizar planilla de intereses de fs. 66 hasta la fecha 03 de agosto de 2009 por lo que el saldo adeudado al acreedor es de \$ 917,97 (pesos novecientos diecisiete con noventa y siete centavos);

QUE a fs. 209 Dirección General de Asuntos Judiciales informa la existencia de un saldo por intereses a la suma de \$ 917,97 según actualización practicada por Subsecretaría de Auditoría Interna, corresponde realizar la prevención presupuestaria respectiva y se dicte el instrumento legal pertinente para el reconocimiento y pago de la deuda. Asimismo se hace notar que conforme a lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 654/08 (fs. 184/184 vta.) el crédito allí reconocido se encuentra excluido de la Consolidación de Deuda, criterio compartido por Procuración General;

QUE a fs. 213 Dirección de Contabilidad procedió a verificar que el único pago existente corresponde a la suma de \$ 3.627,39 autorizado en Decreto N° 0654/08, abonado mediante Orden de Pago N° 7353 de fecha 28/07/09;

QUE a fs. 217 Procuración General ratifica lo informado a fs. 209/209 vta., y solicita se proceda a la imputación presupuestaria pertinente para el Ejercicio 2012 por la suma de \$ 917,97 a favor del Dr. Roberto David Orozco en concepto de intereses;

QUE a fs. 220 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 221 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 225/226 Subsecretaría Técnica de la Secretaría General toma intervención en los presentes actuados;

QUE a fs. 229 Subsecretaría de Planificación y Control Económico procede a efectuar el control de la partida presupuestaria correspondiente al saldo por intereses pendientes de pago calculados al 03/08/09 por la suma de pesos novecientos diecisiete con noventa y siete centavos (\$ 917,97);

QUE a fs. 236 Subsecretaría de Auditoría Interna informa que a fs. 25 ya se expidió en el expediente de referencia, no solo para realizar las actuaciones pertinentes sino también sobre el fondo de la cuestión, solicitando a la vez se remitan las actuaciones a Subsecretaría de Recursos Humanos;

QUE a fs. 238 Subsecretaría de Recursos Humanos opina que el reclamo es procedente en razón de que se trata de un saldo en concepto de intereses por pago fuera de término, siendo así le asiste derecho al reclamante en obtener un lucro que le repare el daño o perjuicio producido por el incumplimiento de una obligación dentro de su término;

QUE corresponde emitir del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-RECONOCER a favor del Dr. **ROBERTO DAVID OROZCO** la suma de **\$ 917,97 (Pesos novecientos diecisiete con noventa y siete centavos)**, en concepto de intereses de la deuda reconocida mediante Decretos N° 1270 de fecha 24/11/04 y N° 0654 de fecha 19/09/08, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al **Dr. ROBERTO DAVID OROZCO**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0990

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 036753-SG-2012.

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola nota de las **Sras. PASTRANA CARMEN ALICIA, D.N.I. N° 11.944.240**, con domicilio denunciado en Manzana 264 A, Lote 4, Barrio Norte Grande y **PASTRANA NOEMI ANGELICA, D.N.I N° 12.959.284**, con domicilio denunciado en Manzana 350B, Casa 4, Barrio Siglo XXI de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 952, Sector "Q", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 02 las solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida parcela y se nombra a la Sra. Pastrana Carmen Alicia como representante, dando cumplimiento con los requisitos legales exigidos por Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias;

QUE a fs. 03/04 rolan fotocopias certificadas del Documento Nacional de Identidad de las solicitantes;

QUE a fs. 05/10 rolan fotocopias de recibo de sueldo de Pastrana Carmen Alicia de Agosto 2010 a Enero de 2011, donde consta deducción por mantenimiento de nicho sobre la parcela mencionada;

QUE a fs. 11 la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua comunica que la Sra. Pastrana Carmen Alicia adquirió los derechos de la Parcela N° 952, Sector "Q", Sección "D", Zona 3° de la citada necrópolis;

QUE a fs. 15 la Dirección de Catastro informa que la Parcela N° 952, Sector "Q", Sección "D", Zona 3° del Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y según sus registros disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 19 rola informe de la Dirección General de Rentas;

QUE a fs. 21/22 rola dictamen N°171 Asesoría Profesional de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, donde se dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de las Sras. **PASTRANA CARMEN ALICIA, D.N.I. N° 11.944.240**, con domicilio denunciado en Manzana 264 A, Lote 4, Barrio Norte Grande y **PASTRANA NOEMI ANGELICA, D.N.I N° 12.959.284**, con domicilio denunciado en Manzana 350 B, Casa 4, Barrio Siglo XXI de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la parcela ubicada en el cementerio de San Antonio de Padua, identificada como Parcela N° 952, Sector "Q", Sección "D", Zona 3°, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²).-

ARTICULO 2°.- EL precio de la concesión es de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS** \$983,34, abonado y cancelado mediante descuento por planilla en seis (6) cuotas de \$163,89 cada una.-

ARTICULO 3°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**- Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 7°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 6°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 9°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerio San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **PASTRANA CARMEN ALICIA** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 10°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 11°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 09 NOVIEMBRE 201

DECRETO N° 0991

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 062655-SG-2012

VISTO el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad y la Secretaria de Asuntos Municipales, la Secretaría de Asuntos Municipales y la Secretaria de Recursos Hídricos del Gobierno de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el citado convenio la Provincia autoriza a la Municipalidad a ejecutar obra denominada: **PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO DE LOS RIOS ARENALES Y ARIAS**;

QUE el monto de la presente obra se establece en la suma de \$ 3.584.517,80 los cuales serán transferidos por la Secretaria de Asuntos Municipales a esta Municipalidad para llevar adelante la obra de saneamiento mencionada;

QUE la clausula tercera contiene las especificaciones técnicas (Anexo I) y que forma parte integrante del Convenio en cuestión, quedando la Municipalidad autorizada a ejecutar los trabajos por Administración o por terceros;

QUE la Secretaria de Recursos Hídricos se asegurara la dirección técnica y todos los elementos que fueran necesarios hasta su conclusión, aprobación y recepción de la obra;

QUE la obra de referencia comprende los siguientes trabajos: encauzamiento apertura del cauce, refuerzo de los márgenes en los ríos Arenales y Arias como así también readecuación de las salidas de todos los canales que desembocan a los ríos mencionados;

QUE el plazo de ejecución de la obra se ha estipulado en 45 días corridos contados a partir de la fecha del acta de inicio de los trabajos (clausula quinta);

QUE respecto de la supervisión de la obra, la misma quedara a cargo de la Secretaria de Recursos Hídricos del Gobierno de la Provincia de Salta, previa certificación de la Municipalidad de Salta;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA** y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, el que como Anexo forma parte del presente y por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Secretarios General, de Hacienda y Obras Públicas.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0992

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO el Decreto N° 0931/96, reglamentario de la Ley N° 6838 (Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta), a la cual la Municipalidad se encuentra adherida mediante Ordenanza N° 7409, y;

CONSIDERANDO:

QUE el régimen de contrataciones públicas aplicable en la Municipalidad de la Ciudad de Salta prevé distintos procedimientos para controlar, los cuales requieren actualmente una adecuación y actualización que le permita dotar de mayor agilidad a las fases preparatorias, integrativas y decisorias de la voluntad de la Administración Municipal;

QUE resulta conveniente modificar las mismas, a fin de poder cumplir con mayor facilidad con el principio de eficiencia y eficacia en las contrataciones administrativas;

QUE no existe obstáculo legal que imposibilite la modificación del Artículo 1° del Decreto N° 0302/11, modificatorio del Artículo 101 del Decreto N° 0931/96;

QUE tal facultad no se encuentra en discordancia con las funciones y atribuciones establecidas por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza Ad Referendum N° 14.269, aprobada por Resolución del Concejo Deliberante N° 339/11;

QUE en consecuencia, procede modificar el Artículo 1° del Decreto N° 0302/11, modificatorio del Decreto N° 0931/96, estableciendo que las competencias asignadas al Intendente Municipal en materia de contrataciones, se atribuirán a los Secretarios de Hacienda y de Obras Públicas;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 0302/11, modificatorio del Decreto N° 0931/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 101°. El Secretario de Hacienda se encuentra facultado para llamar, adjudicar y aprobar las licitaciones públicas y/o concursos de precios, con excepción de lo referido a Obras Públicas, emitiendo los instrumentos legales pertinentes. La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda o el organismo que oportunamente la sustituya, se encuentra facultada para celebrar contrataciones directas. El Secretario de Obras Públicas se encuentra facultado para llamar, adjudicar y aprobar las licitaciones públicas y/o concursos de precios, referido a Obras Públicas, emitiendo los instrumentos legales pertinentes. La Unidad Operativa de Contrataciones Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas o el organismo que oportunamente la sustituya, se encuentra facultada para celebrar contrataciones directas."

ARTICULO 2°. TOMAR conocimiento por las Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias pertinentes.

ARTICULO 3°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - GAUFFIN

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0993

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de la Secretaría de Hacienda.

VISTO la nota de la referencia y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0990/11 y sus modificatorios, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, conforme a los Anexos I, IA, IB y IC que forman parte integrante del mismo;

QUE atento al proceso de reorganización técnico y de gestión, se ha visto oportuno suprimir de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico la *Dirección Contrataciones de Obras Públicas y la Dirección de Técnica de Contrataciones*;

QUE resulta necesario modificar la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría Hacienda;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. SUPRIMIR del Anexo IA del Decreto N° 0665/12, modificatorio del Decreto N° 0990/11, cuyo Artículo 1° aprueba la estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas y la Dirección de Técnica de Contrataciones, de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico.

ARTICULO 2°. SUPRIMIR del Anexo II aprobado por el Artículo 2° del Decreto 0990/11, modificado por Decreto N° 0665/12, las competencias de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas y la Dirección de Técnica de Contrataciones.

ARTICULO 3°. MODIFICAR las competencias de la dependencia que se detalla a continuación, del Anexo II del Decreto N° 0990/11, modificado por Decreto N° 0665/12, el cual quedará expresado de la siguiente forma:

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- Controlar e intervenir en la preparación y gestión de adquisición de materiales de todas las contrataciones, con excepción a las referidas a obras públicas municipales, dentro de los límites de la Ley Provincial N° 6838, Ordenanza Municipal N° 7409, Decreto Municipal Reglamentario N° 0931/06 y modificatorias;
- Controlar los procesos de imputación presupuestaria, adjudicación y de todas las contrataciones, con excepción a las referidas a obras públicas municipales;
- Controlar el registro de los pedidos, compras y contrataciones realizadas, con excepción a las referidas a obras públicas municipales;
- La gestión del régimen de compras y contrataciones con excepción a las referidas a obras públicas municipales.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - GAUFFIN

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0994

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de la Secretaría de Obras Públicas.

VISTO la nota de la referencia y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 1002/11 y sus modificatorios, aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas, conforme al Anexo I y IA que forma parte integrante del mismo;

QUE atento al proceso de reorganización técnico y de gestión, se ha visto oportuno suprimir de la Secretaría de Obras Públicas la *Dirección General de Técnica y Administrativa*;

QUE en virtud de las competencias allí determinadas, se ha visto la necesidad de incorporar a la Secretaría de Obras Públicas la Unidad Operativa de Contrataciones, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección de Técnica de Contrataciones y la Coordinación;

QUE en lo referente a las competencias de la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente de la mencionada Secretaría, indicadas en el Anexo II del Decreto N° 1002/11, corresponde incorporar a la misma las nuevas tareas que comenzará a desempeñar esta dependencia a partir de la fecha del presente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **SUPRIMIR** del Anexo I del Decreto N° 1002/11, cuyo Artículo 1° aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección General de Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. **SUPRIMIR** del Anexo II aprobado por el Artículo 2° del Decreto 1002/11, las competencias de la Dirección General de Técnica y Administrativa.

ARTICULO 3°. **MODIFICAR** las competencias de la Dirección General de Asuntos Legales, indicadas en el Anexo II del Decreto N° 1002/11, el cual quedará expresado de la siguiente forma:

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- Asistir en los aspectos legales, normativos, doctrinarios y técnicos que se plantean en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas y sus dependencias;
- Revisar y evaluar jurídicamente los proyectos de instrumentos en general;

- Intervenir sobre las cuestiones técnicas y/o administrativas en materia de contratos de obras públicas, en forma previa, durante y con posteridad a la ejecución de las mismas;
- Visar los proyectos de pliegos de especificaciones técnicas, condiciones particulares y de bases generales que se elaboren;
- Intervenir en los análisis de las redeterminaciones de precios de las obras ejecutadas.

ARTICULO 4. **INCORPORAR** a la Secretaría de Obras Públicas, aprobada por el Artículo N° 1 del Decreto N° 1002/11 y sus modificatorios – ANEXO I y IA -, la Unidad Operativa de Contrataciones, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección de Técnica de Contrataciones y la Coordinación, que como Anexo IB se agrega y forma parte integrante del mismo, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 5°. **INCORPORAR** al Anexo II del Decreto N° 1002/11 las **COMPETENCIAS** de las citadas dependencias, las cuales se determinan seguidamente:

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- Controlar e intervenir en la preparación y gestión de adquisición de materiales, contrataciones de obras públicas municipales dentro de los límites de la Ley Provincial N° 6838, Ordenanza Municipal N° 7409, Decreto Municipal Reglamentario N° 0931/06 y modificatorias;
- Controlar los procesos de imputación presupuestaria, adjudicación y contrataciones de obras públicas;
- Controlar el registro de los pedidos de compras y contrataciones realizadas de obras públicas.

A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- Intervenir en la preparación y gestión de adquisición de materiales en las contrataciones de obras públicas municipales dentro de los límites de la Ley Provincial N° 6838, Ordenanza Municipal N° 7409, Decreto Municipal Reglamentario N° 0931/06 y modificatorias;
- Coordinar los procesos de imputación presupuestaria, adjudicación y contrataciones de obras públicas.

A LA DIRECCIÓN DE TÉCNICA DE CONTRATACIONES LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- Mantener un registro ordenado de los pedidos, compras y contrataciones realizadas de obras públicas.

A LA COORDINACIÓN LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- Elaborar los informes técnicos de pre adjudicación en las contrataciones de Obras Públicas;
- Coordinar la conformación de las comisiones de pre adjudicación y adjudicación en las contrataciones de Obras Públicas.

ARTICULO 6°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7°. **TOMAR** razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 8°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 9°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 14 NOVIEMBRE 20

DECRETO N° 0995

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 041.360-SG-2012.

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 1002/11, modificado por Decreto N° 0815/12, aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas, conforme a los Anexos I y IA que forman parte integrante del mismo;

QUE atento al proceso de reorganización técnico y de gestión, se ha visto oportuno *suprimir la Dirección de Talleres, Deposito y Pañol a la Sub Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Viviendas y Equipamiento Comunitario a la Dirección General de Obras Nacionales y Provinciales*;

QUE por tal motivo, es necesario incorporar la *Dirección de Pavimento* a la Dirección General de Obras Públicas, la *Dirección General de Logística y Dirección de Logística y Control* a la Sub Secretaría de Obras Públicas y la *Dirección de Coordinación y Supervisión a la Secretaría de Obras Públicas*;

QUE en virtud de ello, se ha visto oportuno modificar la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. MODIFICAR el Decreto N° 1002/11, modificado por Decreto N° 0815/12 Artículo 1°, que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas, *suprimiendo la Dirección de Talleres, Deposito y Pañol a la Sub Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Viviendas y Equipamiento Comunitario a la Dirección General de Obras Nacionales y Provinciales* y en consecuencia *incorporar la Dirección de Pavimento* a la Dirección General de Obras Públicas, la *Dirección General de Logística y Dirección de Logística y Control*, a la Sub Secretaría de Obras Públicas y la *Dirección de Coordinación y Supervisión* a la Secretaría de Obras Públicas, al **Anexo IC** que forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la fecha de emisión del presente.

ARTICULO 2°. MODIFICAR el **Anexo II** del Decreto N° 1002/11 y su modificatorio, que determina las competencias de las dependencias que integran la Secretaría de Obras Públicas, *suprimiendo la Dirección de Talleres, Deposito y Pañol a la Sub Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Viviendas y Equipamiento Comunitario a la Dirección General de Obras Nacionales y Provinciales* y en consecuencia *incorporar las COMPETENCIAS de la Dirección de Pavimento* a la Dirección General de Obras Públicas, la *Dirección General de Logística y Dirección de Logística y Control*, a la Sub Secretaría de

Obras Públicas y la **Dirección de Coordinación y Supervisión** a la Secretaría de Obras Públicas, las cuales se determinan seguidamente:

A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Coordinar y Supervisar, Inspección de Obras, distribución de materiales varios, vehículos, personal y mantenimiento de talleres;

A LA DIRECCIÓN DE PAVIMENTO LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Programar y ejecutar obras públicas de infraestructura vial por Administración, intervenir en la administración de los recursos materiales y equipos destinados a la ejecución de obra por Administración.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Gestionar los fondos necesarios para el normal funcionamiento del área, logrando estratégicamente la organización y distribución de los insumos y/o productos.

A LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y CONTROL LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Gestionar, comparar valores de mercado para la adquisición de insumos, repuestos etc., control de combustible y lubricantes, en coordinación con el agente mencionado en el Artículo 2° del Decreto N° 0919/12 y conforme a las funciones asignadas por el referido instrumento legal.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0996

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Obras Públicas.

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a los funcionarios que cubrirán los cargos de la Unidad Operativa de Contrataciones, Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, Dirección Técnica de Contrataciones y la Coordinación, todas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a tal efecto se propone a los **Sres. FACUNDO GERARDO ROMERO ARIAS**, DNI. N° 24.453.946, **HERNÁN DANIEL RODRÍGUEZ**, DNI. N° 25.218.185, **GUSTAVO ANTONIO DI BELLO**, DNI. N° 10.167.772 y **MARCOS ANDRÉS RIZZOTTI**, DNI. N°

22.637.185, quienes reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos, por lo que previo a sus nuevas designaciones corresponde dejar sin efecto sus actuales nombramientos;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, dispuesta mediante los Decretos que para cada caso se consignan.

ARTICULO 2º. DESIGNAR al Sr. **FACUNDO GERARDO ROMERO ARIAS**, DNI. N° 24.453.946, en el cargo de Director de Contrataciones de Obras Públicas de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 5 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º. DESIGNAR al Sr. **HERNÁN DANIEL RODRÍGUEZ**, DNI. N° 25.218.185, en el cargo de Director de Coordinación, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 5 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4º. DESIGNAR a los agentes de planta permanente que se mencionan seguidamente, en los cargos que para cada caso se consigna, en la **Secretaría de Obras Públicas**, con el nivel remunerativo, según corresponda en cada caso en particular, establecido en el Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Cargo</u>	<u>Nivel Remun.</u>
DI BELLO , Gustavo Antonio Unidad Art. 1, Punto 3 DNI. N° 10.167.772	Director Operativa de	General (I) de
RIZZOTTI , Marcos Andrés Art. 1, Punto 5 DNI. N° 22.637.185	Director (I) de Técnica de	Contrataciones

ARTICULO 5º. ESTABLECER que los **Sres. Romero Arias y Rodríguez** al revistar en la Estructura Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 6º. ESTABLECER que los agentes de planta permanente **Sres. Di Bello y Rizzotti**, carecen de estabilidad en los cargos designados, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento, según corresponda en cada caso en particular, conforme la normativa legal vigente.

ARTICULO 7º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 8. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 9º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 10º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 11º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0997

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 041.360-SG-2012.

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a los funcionarios que cubrirán los cargos de la Dirección General de Logística, Dirección de Pavimento, Dirección de Logística y Control, la Dirección de Proyectos de Obras de Ingeniería y la Dirección General de Coordinación y Supervisión, todas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, los cuales se encuentran vacante;

QUE a tal efecto se propone a las personas, quienes reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos, por lo que previo a sus nuevas designaciones corresponde dejar sin efecto sus actuales nombramientos;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, dispuesta mediante los Decretos que para cada caso se consignan.

ARTICULO 2º. DESIGNAR al Sr. **HUMBERTO EDMUNDO FIGUEROA**, DNI. N° 8.387.847, en el cargo de Director General de Logística dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º. DESIGNAR a los agentes de planta permanente que se mencionan seguidamente, en los cargos que para cada caso se consigna, en la **Secretaría de Obras Públicas**, con el nivel remunerativo, según corresponda en cada caso en particular, establecido en el Decreto N° 1008/07 modificado por el Decreto N° 1350/09, a partir de la fecha de su notificación:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Cargo</u>	<u>Nivel</u>
QUISPE , María Mercedes Obras Nivel 13	Directora (I) de Proyectos de	

DNI. N° 14.709.057 de Ingeniería
ZAMAR LEON, Darío Humberto Director de Pavimento
 Nivel 13
 DNI. N° 12.790.800 Sub. Sec. de Obras Públicas
CABANA de OCAMPO, Olga Estela Directora (I) de Logística y
 Control Nivel 13
 DNI. N° 11.295.554 Sub. Sec. de Obras Públicas
CASTRO, Ricardo Alfredo Director (I) de Coordinación
 y Nivel 13
 DNI. N° 11.080.531 Supervisión – Sec. Obr.
 Públicas

ARTICULO 4°. ESTABLECER que el Sr. **Figueroa** al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 5°. ESTABLECER que los agentes de planta permanente **Sres. Quispe, Cabana de Ocampo y Zamar Leon**, retienen los Cargos Jefe de Departamento y Director, Tramos Supervisión y Superior, según corresponda en cada caso, y Agrupamiento General, del cual son titulares, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 6°. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 8°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 9°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 10°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0998
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la **Sra. ELENA SUSANA PENELLA**, DNI. N° 20.232.555, solicita la rectificación de su apellido consignado en el Decreto N° 0944/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho instrumento legal se consignó, erróneamente, el apellido de la citada;

QUE asimismo, en el Contrato de Locación de Servicios se consignó como apellido PANELLA, cuando en realidad corresponde "PENELLA";

QUE a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. RECTIFICAR el apellido de la Sra. ELENA SUSANA PENELLA que se consigna en el Decreto N° 0944/12 y en su respectivo Contrato de Locación de Servicios, donde dice "PANELLA" debe decir: "PENELLA".

ARTICULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0999
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 054.251-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdatos solicita la designación del Sr. **RAÚL OSCAR GODOY**, DNI. N° 24.875.300, en el cargo de Director de Información de la Dirección General de Microdatos, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0992/11, se designa al Sr. **Godoy** en el cargo de Director de Análisis y Desarrollo de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE la Dirección de Información se encuentra vacante y por tal motivo se ha visto oportuna la designación del Sr. **Godoy** en dicho cargo, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuenta;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del Sr. **RAÚL OSCAR GODOY**, DNI. N° 24.875.300 en el cargo de Director de Análisis y Desarrollo de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0992/11 a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. DESIGNAR al Sr. **RAÚL OSCAR GODOY**, DNI. N° 24.875.300, en el cargo de Director de Información de la Dirección General de Microdatos, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2011

**DECRETO N° 1000
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. BIBIANA ELENA MIMESSI SORMANI**, DNI. N° 20.707.353, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0024/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "5" del Decreto N° 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la **Sra. Mimessi Sormani**, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0024/12, de la **Sra. BIBIANA ELENA MIMESSI SORMANI**, DNI. N° 20.707.353, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "10", del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, a partir del 01.10.12.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 1001

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de Jefatura de Gabinete.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1º Ochenta (80) horas mensuales, a favor de la agente **Sra. BEATRIZ SILVINA SERRANO PASI**, DNI. N° 17.131.679, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada se encuentra vinculada a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0225/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en el Tramo de Transición en Jefatura de Gabinete;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: "Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";

QUE en el Artículo 3º del mencionado Decreto expresa: "El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1º: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2º: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3º: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4º dispone: "El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5º del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente..."La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal**";

QUE el Artículo 6º de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional.**
///...

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de

Jefatura de Gabinete ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE a la Dirección de Personal emite Dictamen, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de la agente **Serrano Pasi** a la categoría 1° (80 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a la agente contratada **Sra. BEATRIZ SILVINA SERRANO PASI**, DNI. N° 17.131.679, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso a) Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 1002

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Hacienda.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. JOSÉ RAMIRO VIEYRA**, DNI. N° 21.310.440, para cumplir las funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al **Sr. JOSÉ RAMIRO VIEYRA**, DNI. N° 21.310.440, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir las funciones en la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 9 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir del 01.08.12.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 1003

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Coordinación General de Intendencia.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. MARÍA GUADALUPE BRIDOUX**, DNI. N° 31.194.203, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0024/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Intendencia, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "2" del Decreto N° 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la **Sra. Bridoux**, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0024/12, de la **Sra. MARÍA GUADALUPE BRIDOUX**, DNI. N° 31.194.203, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Intendencia, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "8", **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Coordinación General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 1004
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO el Decreto N° 0929/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se modifica el Artículo 4° del Decreto 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, incorporando en su Artículo 1° los Niveles A y B a dicha Escala;

QUE se observa al redactarse el mismo, que la modificación entra en vigencia desde la fecha de su emisión, hecho ocurrido el 23.10.12 y teniendo en cuenta los pedidos efectuados por las distintas dependencias y las imperiosas necesidades de dar respuesta a los mismos es que corresponde rectificar la fecha de modificación del Artículo 4°;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **RECTIFICAR** el Artículo 1° del Decreto N° 0929/12, que modifica el Artículo 4° del Decreto N° 1357/09 modificado por el Decreto N° 0676/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: **MODIFICAR**, a partir del día 01.09.12, el Artículo 4° del Decreto N° 1357/09 modificado por el Decreto N° 0676/11, incorporando los Niveles A y B, equivalente a:

Nivel A _____ \$ 750
Nivel B _____ \$ 1.100".

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 1005
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 053.593-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Tecnología solicita la designación de la **Sra. MARTA VERÓNICA GONZÁLEZ**, DNI. N° 23.316.576, en el cargo de Directora de Análisis y Desarrollo de la Dirección General de Informática, de la dependencia a su cargo, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0990/11, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, en la cual se encuentra comprendido el cargo de Directora de Análisis y Desarrollo, el cual se encuentra vacante;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **DESIGNAR**, a partir de la fecha de su notificación, a la **Sra. MARTA VERÓNICA GONZÁLEZ**, DNI. N° 23.316.576, en el cargo de Directora de Análisis y Desarrollo de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, con la remuneración establecida en el Artículo 1° Punto 5 del Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 2°. **ESTABLECER** que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 15 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 1006
JEFATURA DE GABINETE

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del Señor Intendente Municipal de la Paz - Provincia de Entre Ríos **Dr. D. JOSE FRANCISCO NOGUEIRA** y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al Sr. Intendente Municipal, rindiéndole los honores correspondientes;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARAR "HUESPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta al Señor Intendente Municipal de la Paz - Provincia de Entre Ríos **DR. D.JOSE FRANCISCO NOGUEIRA**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°: HACER entrega de la "Llave de la Ciudad" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día jueves 15 de noviembre del corriente año en el Centro Cívico Municipal.-

ARTICULO 3°: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO

SALTA, 15 NOVIEMBRE 201

DECRETO N° 1007

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26024-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Flavia Adela Nieva, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) para ser aplicado a los costos que demanda la compra de una máquina desmalezadora para poder trabajar con la misma, ya que se encuentra sin trabajo y es madre soltera a cargo de 4(cuatro) hijos;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs.33 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 906,00;

QUE a fs. 37 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 39 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 40/40 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 40 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 906,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 42/42 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 906,00 (PESOS Novecientos Seis), a favor de la Sra. **FLAVIA ADELA NIEVA** D.N.I. N° 13.347.335, con domicilio en Manzana 452 A, Lote 14, 2° Etapa B° Solidaridad de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **FLAVIA ADELA NIEVA.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

RESOLUCIONES

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 028**SECRETARÍA DE GOBIERNO****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 065671-SG-2012.-**

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Comisión Organizadora de la Iglesia Unida en la Visión Celular para Bendecir a la Ciudad de Salta, solicita se Declare de Interés Municipal el "Vº CONGRESO INTERNACIONAL DE LA VISIÓN CELULAR" a llevarse a cabo en esta Ciudad, los días 16, 17 y 18 de Noviembre del cte. año; y,

CONSIDERANDO:

QUE este Congreso se viene desarrollando desde hace cinco años, teniendo como finalidad la restauración familiar, compartiendo las experiencias de las iglesias participantes, locales interprovinciales e internacionales, orando sus miembros por la constitución de una sociedad sana, equilibrada y victoriosa;

QUE es interés de la Secretaría de Gobierno, apoyar, promover e incentivar toda acción que contribuya al desarrollo y crecimiento espiritual de los ciudadanos;

QUE en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el "Vº CONGRESO INTERNACIONAL DE LA VISIÓN CELULAR" organizado por la Iglesia Unida en la Visión Celular para Bendecir a la Ciudad de Salta, a llevarse a cabo en esta Ciudad, los días 16, 17 y 18 de Noviembre del cte. año, por lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Pastor Coordinador Mateo Montenegro, en el domicilio de Avda. 17 de Junio N° 78 - Bº Ciudad del Milagro, de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías de Acción Social, de Turismo y Cultura y la Subsecretaría de Organización Territorial, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 29**SECRETARIA DE GOBIERNO****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 067789-SG-2012.-**

VISTO que el Subsecretario de Prevención y Emergencias, Dr. GASTÓN GALINDEZ se ausentará de sus funciones para participar de la 7ª Reunión del Programa de la Asociación Internacional de Volcanología y Química del Interior de la Tierra, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicha ausencia se prolongará desde el día 16 hasta el día 26 de Noviembre de de 2012 inclusive;

QUE a fin de no resentir las tareas específicas de la Subsecretaría de Prevención y Emergencias, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria, Señora RITA ELENA MONTALDI;

QUE resulta menester dejar aclarado que esta encomendación de funciones es complementaria a sus funciones originales en la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR a la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria, Señora RITA ELENA MONTALDI la atención de la Subsecretaría de Prevención y Emergencias, desde el día 16 hasta el día 26 de Noviembre de 2.012, por los motivos expresados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en la presente Resolución es complementaria a las funciones que le son propias y no generará el derecho de pago de subrogancia alguna.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Subsecretarías de Prevención y Emergencias, de Promoción y Organización Comunitaria y la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CANEPA

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012.-

RESOLUCIÓN N° 030**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del Dr. RAÚL ZALDÍVAR; y,

CONSIDERANDO:

QUE el motivo de su visita es disertar en el "VI CONGRESO INTERNACIONAL DEL NOA - LA IGLESIA EN AVIVAMIENTO" organizado por la Iglesia Evangélica "Catedral de los Milagros", a llevarse a cabo en esta Ciudad, desde el día 15 al 18 de Noviembre de 2.012;

QUE el extenso Currículum del Dr. RAÚL ZALDÍVAR, lo hace un dignísimo representante de la Cultura y de la Fe Cristiana Hondureña;

QUE es oportuno destacar, que a la par de los Cargos Docentes y Administrativos desempeñados, es un talentoso escritor, como también expositor en Seminarios y Simposios, llegando a desarrollar un Ministerio de Radio y Televisión, transmitido en diversos países de Ibero América por la cadena cristiana ENLACE;

QUE ha sido merecedor del reconocimiento no solo de su pueblo natal sino de toda Latinoamérica, siendo su presencia en nuestra Ciudad de gran interés y bendición para los cristianos y los ciudadanos en general;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR "PERSONALIDAD DESTACADA" en la Ciudad de Salta al Dr. RAÚL ZALDÍVAR, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia de la presente Resolución al mencionado profesional.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CANEPA

SALTA, 06 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 375
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65682-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. José Domingo Vilaseca, Subsecretario de Ceremonial y Audiencias, solicita liquidación de viáticos y diferencia de alojamiento e imprevistos a favor del Sr. Intendente Municipal Miguel Ángel Isa, con el objeto de viajar a la Ciudad de Buenos Aires en misión oficial para reunirse con Autoridades Nacionales. Fecha de salida día martes 06/11/12 a horas 18:00, con regreso el día jueves 08/11/12 a horas 18:00;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.420,00

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis presupuestario del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d. Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.420,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.420,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE) en concepto de liquidación de viáticos 2 días y 1/3 a razón de \$ 180,00 p/día (06/11/12 al 08/11/12) \$ 420,00, diferencia de alojamiento e imprevistos \$ 1.000,00, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Miguel Ángel Isa, Intendente Municipal (Grupo A).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 07 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 378
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52446-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 38/12, convocada para la "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS", autorizada mediante Resolución N° 333/12 (fs. 53) de esta Secretaría; y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 80 (fs. 85) se presentaron a formular ofertas dos (02) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas TROFEOS SALTA de José Luis San Martín y CASA VANZO de Pablo Ariel Vanzo;

QUE la Comisión de Preadjudicación considera a fs. 151/152 declarar admisible solo la oferta presentada por la firma TROFEOS SALTA de José Luis San Martín y aconseja preadjudicar a la misma, por la suma de \$ 106.335,00 (Pesos ciento seis mil trescientos treinta y cinco con 00/100);

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 159/160, indica que la firma CASA VANZO de Pablo Ariel Vanzo no ha constituido domicilio en el ejido de la Municipalidad de Salta conforme lo requiere el Art. N° 13 del Pliego de Condiciones Generales, el cual dice: "Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias, que surjan en la tramitación de esta contratación, o ejecución del contrato respectivo, se realizarán al domicilio legal, que consigne el oferente, siendo las efectuadas en el mismo plenamente eficaz a los efectos legales", asimismo aconseja que la adjudicación recaiga sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, siendo esta la de la firma TROFEOS SALTA de JOSE LUIS DE SAN MARTIN en razón de que su oferta se encuentra por debajo del presupuesto oficial aprobado, y resulta admisible por haber cumplimentado toda la documentación exigida en los Pliegos de Cláusulas Particulares, como así también que a fs. 151/152 interviene la Comisión de Preadjudicación designada al efecto, señalando que se han verificado las muestras, y que las correspondientes a las de la firma mencionada cumple con los requisitos exigidos;

QUE a fojas 162 y 162 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Licitación Pública N° 38/12 llevado a cabo por Dirección de Contrataciones para la "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 136.170,00 (Pesos ciento treinta y seis mil ciento setenta con 00/100).-

ARTICULO 2º.- ADMITIR la oferta presentada por la firma **TROFEOS SALTA de José Luis San Martín.-**

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución a la firma **TROFEOS SALTA de José Luis San Martín**, por la suma de \$ **106.335,00 (Pesos ciento seis mil trescientos treinta y cinco con 00/100)**, y resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de que su oferta se encuentra por debajo del presupuesto oficial aprobado y cumple con los requisitos exigidos.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a las firmas oferentes.-

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 07 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 379
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 066527-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Director General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, solicita viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar gestiones oficiales. Fecha de partida el día 08/11/12 hs. 07:00 y regresa el día 09/11/12 a hs. 11:45;

QUE a fojas 6 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.490,43;

QUE a fojas 7 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 8/8 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 8 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.490,43 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 9 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.490,43 (pesos dos mil cuatrocientos noventa con cuarenta y tres centavos) en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas según el siguiente detalle:

**HECTOR MARIO DEFRANCESCO-DIRECTOR GENERAL DE
ASESORIA LEGAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA (GRUPO
"B").-**

VIATICOS 1 (UN) DIA Y 2/3 A RAZON DE \$ 150,00 DESDE EL DIA
(08 AL 09/11/2012)..... \$ **250,00**

PASAJE VIA AEREA SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA
LAN ARGENTINA).....\$ **2.240,43**

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 2.490,43

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 382
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 66269-SG-2012.-

VISTO que el día 29 de Noviembre de 2012, se llevará a cabo la "1º JORNADA NACIONAL DE MANAGEMENT Y MARKETING", bajo el lema "El camino hacia el crecimiento y la sustentabilidad empresarial" a realizarse en ésta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo es organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

QUE el objetivo está dirigido a profesionales de todas las áreas de las Ciencias Económicas, Consultores de Empresas, Empresarios, Autoridades y Funcionarios de diversas Instituciones y estudiantes avanzados de las carreras Administración y Comercialización;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la "1º JORNADA NACIONAL DE MANAGEMENT Y MARKETING", que se llevará a cabo el día 29 de Noviembre de 2012 en nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOME razón las áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 383

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 66271-SG-2012.-

VISTO que entre los días 22 y 23 de Noviembre de 2012, se llevará a cabo la "1º JORNADAS NACIONALES DE RESPONSABILIDAD Y BALANCE SOCIAL: FUTUROS DESAFIOS";

CONSIDERANDO:

QUE la mismas están organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas;

QUE el objetivo es debatir problemas prioritarios de interés para los profesionales en ciencias económicas del país, invitados especiales, empresarios, etc., estimándose la asistencia de más de 200 personas al evento;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la "1º JORNADAS NACIONALES DE RESPONSABILIDAD Y BALANCE SOCIAL: FUTUROS DESAFIOS", que se llevará a cabo los días 22 y 23 de Noviembre de 2012 en nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOME razón las áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 09 NNOVIEMBRE 2012

RESOLUCION Nº 384

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 30000-SG-2012 y 29285-SG-12.-

VISTO las Notas de Pedido Nºs 01166/12 (fs. 02) y 01138/12 (fs. 18), mediante las cuales Subsecretaría de Prensa y Comunicación, solicita la "ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE VIDEO Y ACCESORIOS DE EQUIPAMIENTO FOTOGRAFICO", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12/12 vta. y 28/28 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. Nº 6 inc. d) Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 12 vta. y 28 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de

\$ 82.439,92 (Pesos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve con 92/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 0318/04;

QUE a fs. 32 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 33 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 36 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo Nº 09 de la Ley Provincial Nº 6.838 y Artículo Nº 9, punto 1) del Decreto Reglamentario Nº 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 38 Subsecretaría de Prensa y Comunicación sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo Nº 32 del Decreto Reglamentario Nº 0931/96;

QUE a fs. 42 y 42 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.272, Decretos Nºs 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a LICITACION PUBLICA para la "ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE VIDEO Y ACCESORIOS DE EQUIPAMIENTO FOTOGRAFICO PARA LA SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE VIDEO Y ACCESORIOS DE EQUIPAMIENTO FOTOGRAFICO PARA LA SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN", por una inversión aproximada de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 82.439,92).-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. HUGO JAVIER SILVERA BAIGORRIA: Director de Video y Fotografía.

Dr. RODRIGO FANTI: Secretaría de Hacienda.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo Nº 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Prensa y Comunicación.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 384 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2011

RESOLUCION N° 385

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° X2006006059 y NOTAS SIGA N°s 5823/11, 4337/12 y 6761/12.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 192 por la Sra. María Rosario Pinaya, en contra de la Resolución N° 1195 de fecha 11/07/12 (fs. 190), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve rechazar por improcedente la solicitud de prescripción en relación a lo adeudado en concepto de TISSH y Tasa sobre Publicidad y Propaganda, por los Ejercicios Fiscales 2005 y 2006 correspondiente al Padrón Comercial N° 45982, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso la Sra. María Rosario Pinaya solicita se revea el expediente de cierre de negocio iniciado en fecha 23/02/06 y se le haga lugar al pedido de prescripción en concepto de TISSH y Tasa sobre Publicidad y Propaganda por los períodos fiscales 2005 y 2006 del Padrón Comercial ya referenciado, dado que la deuda no es de su responsabilidad sino de la demora que se produjo para otorgar la respectiva baja;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 199/202 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 190 fue notificada el día 12/07/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 16/07/12, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE vale considerar que según prueba documental aportada en su oportunidad, se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el articulado N° 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para petionar;

QUE comparte el criterio adoptado en la Resolución N° 1195/12 de la Dirección General de Rentas constatando que con lo que respecta al período fiscal 2005, aquel se encuentra debidamente notificado e intimado para su correspondiente pago, asimismo en relación al período fiscal 2006 el mismo no cumple con los plazos previstos para la prescripción;

QUE en la interposición del Recurso Jerárquico no se aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la

mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18);

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría comparte lo dictaminado por Dirección General de Rentas toda vez que no se verifican cumplidos los extremos legales previstos por el articulado N° 46 inc. a) del Código Tributario Municipal, por lo que aconseja rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Rosario Pinaya en contra de la Resolución N° 1195/12 de la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Rosario Pinaya, D.N.I. N° 16.308.171, en contra de la Resolución N° 1195 de fecha 11/07/12, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. María Rosario Pinaya, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 386

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 08999-SG-2012 y 27743-SG-12.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 19/12, convocado para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS e IMPRESORAS CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS y PROCURACIÓN GENERAL", autorizado por Resolución N° 280/12 (fs. 43), y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 075/12 (fs. 103) se deja constancia de la no presentación de ningún sobre al llamado a Concurso de Precios;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 104 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Desierto el Concurso de Precios N° 19/12, debiendo realizarse una contratación Directa en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley N° 6838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso de Precios N° 19/12, llevado a cabo por la Dirección de Contrataciones y convocado para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS e IMPRESORAS CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS y PROCURACIÓN GENERAL".-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS e IMPRESORAS CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS y PROCURACIÓN GENERAL", según Notas de Pedido N°s 00203/12 y 01062/12 y por una inversión aproximada de **PESOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 22.094,00)**.-

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo 2°, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838 Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones, Subsecretaría de Ingresos Públicos y Procuración General.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta, 02 de noviembre 2012

REF.: Exptes. N° 48389-SG-2012 y 50357-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1187/12.-

RESOLUCIÓN N° 986/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Cartuchos y Toners, solicitados por Notas de Pedidos N° 1922/2012, 1948/2012 y 1949/2012, con un presupuesto oficial de \$ 8.959,50 (Pesos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR de la Contratación citada, en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 01, 03 y 05 de la oferta presentada por la Firma **HERSAPEL S.R.L.**, por la suma de \$ 3.502,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta Dos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; los ítems N° 02, 04, 06 y 07 de la oferta presentada por la Firma **COMPUNOA de Aristides Pablo Mosciaro**, por la suma de \$ 4.382,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 7.884,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

ARTÍCULO 3°: CONFECIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

TAMER

Salta, 02 de Noviembre 2012

RESOLUCIÓN N° 988/12

REF.: Expte. N° 25683 -SG-2012

C. DIRECTA N° 658/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Muebles de Oficina" con un presupuesto oficial que asciende a \$ 14.572,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.** por el monto de \$ 14.572,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

Salta 07 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 30960-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1077/12.-

RESOLUCIÓN N° 989/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Cartuchos Varios Originales y/o Alternativos" solicitado por la Dirección General de Finanzas y Contabilidad, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, en la Nota de Pedido N° 1201/12, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 11.666,00 (Pesos Once Mil Seiscientos Sesenta y seis con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **COMPUNOA de Aristides Mosciaro**, por el monto total de \$ 11.666,00 (Pesos Once Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 07 de noviembre 2012

RESOLUCIÓN N° 990/12

REF.: Expte. N° 37021-SG-12.-

C. DIRECTA N° 1143/12.-

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Carteles", solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, con un presupuesto oficial ampliado de \$14.200,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la presente contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **P & H GRAPHIC S.R.L** por la suma total de \$14.200,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos con 00/100); en la condición de pago a 30 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 08 de Noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 996/12

REF.: Expte. N° 061085-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1293/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. –

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una presentación de la artista ANA VICIDOMINI, con una duración de 90 minutos, el día 10 de Noviembre del corriente año, en la Casa Bicentenario, ubicada en el Centro Cultural Dino Saluzzi, a partir de horas 20:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02312/2012 con un presupuesto oficial de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **SERGIO OLIVER CALVET** en representación de la artista **ANA VICIDOMINI**, por el monto de **\$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 08 de Noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 998/12

REF.: Expte. N° 061092-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1276/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación de la artista ANA LAURA BRIZUELA, con una duración de 40 minutos, el día 09 de Noviembre del corriente año, en la Casa Bicentenario, ubicada en el Centro Cultural Dino Saluzzi, a partir de horas 20:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02322/2012 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **GUSTAVO CÓRDOBA** en representación de la artista **ANA LAURA BRIZUELA**, por el monto de **\$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 08 de Noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 999/12

REF.: Expte. N° 062999-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1327/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación del Ballet "LA MILONGA", con una duración de 30 minutos, en el festival a realizarse el día 12 de Noviembre del corriente año, en la Sociedad Española, a partir de horas 20:00, solicitado por la Sub secretaria de Cultura y Promoción mediante Nota de Pedido N° 2403/12 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **PUBLIGRAF DE PABLO GAUNA SARAPURA** en representación del Ballet "LA MILONGA", por el monto de **\$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 8 de Noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 1000/12

REF.: Expte. N° 062988-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1325/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por la actuación del artista ROBERTO TERNÁN, con una duración de 45 minutos, en el Festival a realizarse en el Barrio 17 de Octubre, el día 10 de Noviembre del corriente año, a partir de horas 19:30, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02388/2012 con un presupuesto oficial de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ROBERTO TERNAVASIO**, por el monto de **\$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 08 de Noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 1004/12

REF.: Expte. N° 063329-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1332/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por un servicio de locución y animación a cargo del Sr. Rodolfo Esteban Soria, para los días 12, 13, 14, 15 y 16 de Noviembre del corriente año, con motivo de llevarse a cabo el "Encuentro Nacional de los Tribunales de Cuentas de la República Argentina", en la Sociedad Española, para el festival a realizarse en la Sociedad Española, a partir de horas 20:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02414/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **RADIO SANTA TERESITA DEL NORTE DE TERESA FRANCO DE SORIA** en representación del **SR RODOLFO ESTEBAN SORIA**, por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 08 de Noviembre de 2.012

REF.: Expte. N° 64230-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1335/2012.-

RESOLUCIÓN N° 1007/2012

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Control con Personal de Vigilancia uniformado con comunicación y movilidad" con las características y especificaciones solicitadas por la Unidad Técnica de Apoyo de la Secretaría General mediante la Nota de Pedido N° 2545/2012 con un presupuesto oficial de \$ 7.750,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **AGUS-DAN de José Luis Silva**, por el monto de \$ 7.550,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 09 de Noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 1009/12

REF.: Expte. N° 062999-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1326/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación del grupo folclórico "LOS CEIBALES", con una

duración de 30 minutos, el día 16 de Noviembre del corriente año, para el festival a realizarse en la Sociedad Española, a partir de horas 21:30, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02385/2012 con un presupuesto oficial de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ADRIAN ANIBAL FLEITA ZOTELO** en representación del grupo folclórico "LOS CEIBALES", por el monto de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 09 de Noviembre de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1012/12

REF.: Expte. N° 064018-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1351/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por dos actuaciones del artista **FEDERICO FRANCISCO BARNES**, con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 12 de Noviembre del corriente año en el Centro Vecinal del Barrio Palermo I, a partir de horas 20:00; el día 17 de Noviembre en el Centro Vecinal de Villa Cristina, a partir de horas 21:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02523/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **FEDERICO FRANCISCO BARNES**, por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 09 de noviembre 2012

RESOLUCION N° 1015/12

REF.: Expte. N° 26144-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 792/12 – 2º Llamado

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 2º llamado de la Presente Contratación, por inconveniencia de precio de las ofertas presentadas.-

ARTÍCULO 2°: Declarar fracasado y dejar sin efecto la contratación de referencia.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la Dependencia solicitante de lo resuelto por esta Dirección, por lo que de persistir la necesidad de contar con lo requerido, deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios

actualizados, a los fines de determinar la correspondiente modalidad de Contratación, atento al Monto del Presupuesto Autorizado.

ARTÍCULO 4º: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 09 de noviembre 2012

REF.: Exptes. N° 27329-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 787/12 – 2º LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 1016/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1030/2012, solicitada por Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al Segundo Llamado de la Contratación Directa de referencia para el ítem N° 02, llevada a cabo en el día 07/11/12 a horas 12:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 53;

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Segundo Llamado de la Presente Contratación, realizada para la "Adquisición de Impresora", destinada a la Dependencia solicitante.-

ARTÍCULO 2º: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO para el ítem N° 02 de la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Segundo Llamado.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 09 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 1017/12

REF.: Expte. N° 62987-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1317/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación del Artista "Roberto Ternán", solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 2390/2012 con un presupuesto oficial de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma ROBERTO TERNEVASIO, por el monto de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 09 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 51134-SG -2012.-

C. DIRECTA N° 1191/12.-

RESOLUCIÓN N° 1018/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipo Musical" solicitado por la Dirección General de Discapacidad, perteneciente a la Secretaría de Acción Social, en la Nota de Pedido 1978/12, con un presupuesto oficial de \$ 510,00 (Pesos Quinientos Diez con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ELECTRONICA CENTER de José Díaz por el monto total de \$ 510,00 (Pesos Quinientos Diez con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 09 de noviembre 2012

RESOLUCION N° 1019/12

REF.: Expte. N° 53423-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1193/12.-

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar FRACASADO el 1º llamado de la Presente Contratación, por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.-

ARTÍCULO 2º: Convocar un 2º llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidades, que el primer llamado.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR Y PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

TAMER

Salta, 09 de Noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 1020/12

REF.: Expte. N° 63001-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1338/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de cinco actuaciones del grupo "El Mariachi de Gadalajara", solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 2389/2012 con un presupuesto oficial de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **GUILEERMO FEDERICO VIDAURRE**, en representación del grupo "El Mariachi de Guadalajara", por el monto de \$ **4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 09 de noviembre 2012

RESOLUCION N° 1021/12

REF.: Expte. N° 62152-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1330/2012.-

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Grupo Trío Azul, Hugo Cardozo, Fernando Orihuela, Federico Barnes, Camilo, Ramón Aguilar y Carlos Gonzalez" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo en la Nota de Pedido N° 2337/2012 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **CARMELO GONZALEZ en representación de los artistas citados en los considerandos** por el monto de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta 09 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 14904-SG -2012.-

C. DIRECTA N° 774/12 – 2° Llamado

RESOLUCIÓN N° 1022/12

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Materiales de Carpintería" solicitado por la Escuela Municipal de Artes y Oficios, en los Pedido de Materiales 36.466 y 36.467, con un presupuesto oficial de \$ 14.127,41 (Pesos Catorce Mil Ciento Veintisiete con 41/100).

Artículo 2°: Adjudicar los ítems N° 03 al 06, 08 al 12 y 15 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **WORK GROUP de Marcos Gómez** por el monto total de \$ 3.906,66 (Pesos Ochenta y Seis con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Declarar fracasado el segundo llamado para los ítems N° 01, 02, 07, 13 y 14, de la presente contratación por falta de oferentes, disponiendo **Convocar** un 3° Llamado para los mismos, con idéntica bases y condiciones.-

Artículo 5°: Comunicar a la Dependencia solicitante de lo resuelto por esta Dirección.-

Artículo 6°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 09 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 37012-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1150/12.-

RESOLUCIÓN N° 1023/12

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Seis (6) Banners con Estructura Metálicas y Servicios Varios (colocación de carteles y pintura sintética)" solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, en la Nota de Pedido N° 1495/12, con un presupuesto oficial de \$ 5.099,98 (Pesos Cinco Mil Noventa y Nueve con 98/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **P y C GRAPHIC S.R.L.**, por el monto total de \$ 5.099,98 (Pesos Cinco Mil Noventa y Nueve con 98/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 09 de Noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 1024/12

REF.: Expte. N° 62997-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1322/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación del Artista "DAVID LEIVA", solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 2369/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **JESUS DAVID BATTAGLIA LEIVA**, por el monto de \$ **2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 09 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 40896-JG-2012.-
C. DIRECTA N° 1000/12. 2° Llamado
RESOLUCIÓN N° 1025/12

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 2 de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Tercer (3°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 09 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 51532-JG-2012.-
C. DIRECTA N° 1149/12.-
RESOLUCIÓN N° 1026/12

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Pinturas, Thiner, Pinceles y Cinta Pintor" solicitado por la Secretaria de Transito y Seguridad Vial, en la Nota de Pedido 1343/12, con un presupuesto oficial Ampliado de \$ 11.677,15 (Pesos Once Mil Seiscientos Setenta y Siete con 15/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **PINTURERIA COLOR SHOP(ANCONA S.R.L.)**, por el monto total de \$ 11.677,15 (Pesos Once Mil Seiscientos Setenta y Siete con 15/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta 09 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 61477-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1341/12.-
RESOLUCIÓN N° 1027/12

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Trofeos, Medallas y Copas" solicitado por la Dirección de Deportes Especiales, en la Nota de Pedido N° 2336/12, con un presupuesto oficial de \$ 1.326,00 (Pesos Un Mil Trescientos Veintiséis con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **TROFEOS SALTA de José Luis San Martín**, por el monto total de \$ 1.326,00 (Pesos Un Mil Trescientos Veintiséis con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 13 de Noviembre de 2.012.

RESOLUCION N°: 1030/12**REF: EXPEDIENTE N° 036351-SG-2012**

**La Directora de Contrataciones de la
Municipalidad de la Ciudad de Salta
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, el solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "RIGO DE RIGO SAPARTACO LEON".

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.617** (Dos mil Seiscientos Diecisiete) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 07/11/2.013.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 13 de Noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 1031/12**REF.: Expte. N° 63630-SG-12. -****C. DIRECTA N° 1371/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de la artista LUNA NIETO, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción mediante la Nota de Pedido N° 2481/2012 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **JULIETA NIETO, nombre artístico LUNA NIETO**, por el monto de \$ **3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 14 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 45075-SG-2012.-**C. DIRECTA N° 1034/2012 3° Llamado.-****RESOLUCIÓN N° 1033/12**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el 3° llamado a apertura de sobres de la Presente Contratación.-

Artículo 2º: Declarar FRACASADA y DEJAR SIN EFECTO la Contratación de referencia.-

Artículo 3º: Comunicar a la dependencia originante lo resuelto por esta Dirección y solicitar que de persistir la necesidad de contar con lo requerido proceda a adquirir por otros medios o inicie un nuevo Pedido de Materiales con presupuestos actualizados.-

Artículo 4º: Solicitar a la Sub-Secretaría de Contaduría General la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3º: Publicar en el Boletín Oficial Municipal y oportunamente archivar.-

TAMER

Salta, 14 de noviembre 2012

REF.: Expte. Nº 55628-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 1279/2012.-

RESOLUCIÓN Nº 1034/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar FRACASADO el Primer Llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.-

ARTÍCULO 2º: Convocar aun Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 14 de noviembre 2012

REF.: Expte. Nº 24282-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 536/2012 3º Llamado.-

RESOLUCIÓN Nº 1035/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar FRACASADO el 3º Llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio de la única oferta presentada y dejar sin efecto la presente Contratación Directa.-

ARTÍCULO 2º: Comunicar a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección y solicitarle que de persistir la necesidad de contar con los bienes requeridos, proceda a adquirirlos por otros medios.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Sub-Secretaría de Contaduría General la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Publicar en el Boletín Oficial Municipal y oportunamente archivar.-

TAMER

Salta, 14 de noviembre 2012

REF.: Expte. Nº 45540-JG-2012.-

C. DIRECTA Nº 1033/12 – 2º Llamado

RESOLUCIÓN Nº 1036/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar DESIERTO el llamado Nº 2 de la presente contratación.-

Artículo 2º: Convocar un Tercer (3º) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3º: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 14 de noviembre 2012

RESOLUCION Nº 1037/12

REF.: Expte. Nº 26870-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA Nº 826/12 – 2º Llamado

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Repuestos Varios (Juegos de Bujes, amortiguadores, extremo de dirección tren delantero)" solicitado por la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en la Nota de Pedido 1027/12, con un presupuesto oficial de \$ 2.765,00 (Pesos Dos mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **MARTINEZ NEUMÁTICOS S.R.L.** por el monto total de \$ 2.465,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 14 de noviembre 2012

REF.: Expte. Nº 42761-JG-2012.-

C. DIRECTA Nº 1092/2012 3º Llamado.-

RESOLUCIÓN Nº 1038/12

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de 04 (cuatro) Cubiertas y 04 (cuatro) Cámaras" solicitado por la Sub-Sec. de Tránsito y Seguridad Vial mediante la Nota de Pedido Nº 1536/2012 con un monto autorizado y ampliado de \$ 916,00 (Pesos Novecientos Dieciséis con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la oferta Alternativa presentada por la firma **4º A FONDO de Roberto Abraham**, por el monto de \$ 916,00 (Pesos Novecientos Dieciséis con 00/100) con la condición de Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 16 de noviembre 2012

RESOLUCIÓN Nº 1045/12

REF.: Expte. Nº 51475-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 1195/12

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de "Servicio de Cartelería", con un presupuesto oficial de \$ 4.655,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100);

ARTÍCULO 2°: Adjudicar el ítem N° 1 de la Contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **IMPRESA MOLINA de Julieta Ossola** por el monto de 1.890,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Noventa con 00/100) y los ítems 2 y 3 a la firma **MULTIGRAF de Silvia Marcela Rodríguez** por el monto de \$ 1.855,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 00/100); con la condición de pago a 15 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar las Órdenes de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

Salta, 16 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 59162-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1280/2012.-

RESOLUCIÓN N° 1046/12

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Materiales de Herrería (Caños estructurales, electrodos, hojas de sierra, etc)" mediante la Nota de Pedido N° 2271/2012 con un presupuesto oficial de \$ 14.280,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos Ochenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, por el monto de \$ 13.066,50 (Pesos Trece Mil Sesenta y Seis con 50/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta 16 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 55886-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1258/12.-

RESOLUCIÓN N° 1047/12

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos Varios de Plomería (Manguera para riego, canillas, descarga de agua, válvula de retención, rejillas de bronce, etc...)" solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, en la Nota de Pedido N° 2142/12, con un presupuesto oficial de \$ 14.602,30 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Dos con 30/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de los ítems de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny** por el monto total de \$ 14.204,20 (Pesos Catorce Mil Doscientos Cuatro con 20/100) con la condición de pago: 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

SALTA, 13 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 240
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 39105-2011.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de gran porte, el cual se encuentra implantado en B° San Cayetano, Avenida Circunvalación N° 867.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal Obra pedido de extracción de un forestal que levanto la vereda y agrieto las paredes efectuado por la Sra. Mirta, Vargas D.N.I. N° 22.190.950.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie Tarco de gran porte.-

QUE, del mismo informe surge que las raíces del forestal de referencia fracturaron el frente del Inmueble como el piso del interior del mismo, sus ramas superiores están muy tupidas con riesgos de caer sobre la vivienda.-

QUE, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie TARCO, ubicado en, B° San Cayetano, Avenida Circunvalación N° 867 quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Mirta Vargas, D.N.I. N° 22.190.950 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro

forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 13 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 241
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 3132-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita extracción de un forestal de gran porte, el cual se encuentra implantado en B° Jesús María, Mza. 485 "B", lote 18.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 Obra pedido de extracción de un forestal que rompió la vereda, efectuado por la Sra. Sandra Gabriela, Arias D.N.I. N° 18.741.758.-

QUE, 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie Eucaliptus de gran porte.-

QUE, del mismo informe surge que el forestal de referencia se encuentra mal implantado sobre la línea de edificación de la Medianera, las ramas superiores poseen una inclinación con gran peligro de caer hacia la calle y sobre los Inmuebles colindantes.-

QUE, a fs.05, 06 y 07 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie EUCALIPTUS, ubicado en, B° Jesús María, Mza. 485 "B", lote 18, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Sandra Gabriela, Arias D.N.I. N° 18.741.758 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 13 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 242
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE N° 054473-SG-2012.-

VISTO la solicitud del Sr. LUCIO HEREDIA CHAMBI, D.N.I. N° 93.395.585, con domicilio en calle Olavarría N° 902, de esta ciudad, de incorporar a su esposa e hijas y esposa e hijas de Zacarías Heredia Chambi en la titularidad del Lote N° 109, Sección "B", Zona 3ra. del Cementerio San Antonio de Padua.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza municipal N° 1/70, Artículo 32, establece que las concesiones de terrenos para mausoleos son intransferibles, sea por título oneroso o gratuito.-Quedan exceptuadas de esta prohibición: a).- Las concesiones vigentes cuyo título originario no contenga cláusula de intransferibilidad; b).- Las transferencias que se operen por herencia o legado; c).- Las cesiones que de sus partes indivisas hagan entre sí los co-titulares de una misma concesión.-

QUE, utilizar términos como CAMBIO DE TITULARIDAD, INCLUSION, INCORPORAR, AGREGAR, AÑADIR o cualquier otro sinónimo como Co-adjudicatario empleado por el titular de la concesión de la misma, no es otra cosa que la transferencia de la parte indivisa, por consiguiente lo solicitado en el expediente de referencia es una transferencia;

QUE, siendo una transferencia corresponde analizar si la misma tiene encuadre legal en las excepciones a la prohibición a la transferencia establecida en el artículo 32. De lo que resulta que al no configurarse tales excepciones es improcedente lo solicitado a fs. 01 por el Sr. LUCIO HEREDIA CHAMBI, D.N.I. N° 93.395.585 por lo establecido en el artículo 27, inc. d) de la Ordenanza Municipal 1/70 y su modificatoria;

QUE, en virtud de lo expuesto, se desprende que lo peticionado a fs. 01 no encuadrar en las excepciones del artículo 32, establecidas en la Ordenanza Municipal 1/70 y modificatoria;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR, a la solicitud del Sr. LUCIO HEREDIA CHAMBI, D.N.I. N° 93.395.585 de realizar la incorporación de Heredia, Rufina Montaña, DNI N° 93.745.770, Heredia Montaña, Delfina, DNI N° 12.959.641, Heredia Montaña, Alcira, DNI N° 14.488.827, Heredia Montaña Julieta, DNI N° 12.712.113, Heredia Montaña Norma, DNI N° 12.712.119, Heredia Montaña Elsa, DNI N° 14.488.110, Heredia Montaña Rosa, DNI N° 17.355.180, Coca Miguelina, DNI N° 92.097.677, Heredia Coca, Cándida, DNI N° 92.041.235, Heredia Coca, María Luisa, DNI N° 92.041.236, Heredia Coca, José Edgardo, DNI N° 17.792.015, Heredia Silvia Nélica, DNI N° 20.858.588, Heredia Rolando Zacarías, DNI N° 22.945.297, Heredia Marta Noemi, DNI N° 24.182.966, Heredia Lizandro Vicente, DNI N° 25.885.242 y Heredia Marisa Beatriz, DNI N° 28.514.632 a la titularidad del Lote N° 109, Sección "B", Zona 3ra. del Cementerio San Antonio de Padua.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al peticionante de la presente Resolución en el domicilio constituido a los efectos legales.-

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub- Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 13 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 243
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE N° 64823-SG-2012.-

VISTO el convenio suscripto entre el Señor FLORES ESTEBAN ARIEL, DNI N° 23.240.517 en representación de E Y L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, sobre el espacio verde ubicado entre las calles Diario La Razón esquina Diario La Capital B° El Tribuno de esta Ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza N° 11.761;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre el SEÑOR FLORES ESTEBAN ARIEL, en representación de E y L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al SEÑOR FLORES ESTEBAN ARIEL remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3° LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MADILE
 VER ANEXO

SALTA, 13 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 244
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE N° 64824-SG-2012.-

VISTO el convenio suscripto entre el Señor FLORES ESTEBAN ARIEL, DNI N° 23.240.517 en representación de E Y L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, sobre el espacio verde ubicado entre las calles Los Gladiolos esquina Los Lirios V° Las Rosas de esta Ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza N° 11.761;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre el SEÑOR FLORES ESTEBAN ARIEL, en representación de E y L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al SEÑOR FLORES ESTEBAN ARIEL remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3° LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MADILE
 VER ANEXO

Salta, 15 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 034
REF: TRAMITE N° 903155/12

VISTO:

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría A.2.2 y B1 efectuada por el Sr. PAULINO MAMANI D.N.I N° 8.387.457,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 a 07 rola el FUT , Formulario Único de Trámite N° 903155, en el que a fs. 04. En observaciones el médico consigna que el solicitante es analfabeto.

QUE a fs. 08 rola copia simple del Documento Nacional de Identidad del interesado.

QUE a fs. 09 rola copia simple de la Licencia de Conducir N° 8387457 del Sr. Paulino Mamani , con vencimiento el 23/03/2012.-

QUE a fs. 10 rola Certificado Nacional de Antecedente e Infracciones de Tránsito emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial – Ministerio del Interior.

QUE a fs. 11 rola escritura de puño letra del peticionante donde solicita la Renovación de la Licencia Nacional de Conducir, consignando, su Nombre y Apellido y número de DNI.

QUE a fs. 13 rola constancia inscripción al programa de alfabetización "YO SI PUEDO" emitida por la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad, Jefatura de Gabinete.

QUE a fs. 17 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y que conforme surge de fs. 14 y teniendo en cuenta de que el solicitante dio cumplimiento a el requisito del art. 14 inc. a) de aprender a escribir.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y su texto ordenado Ordenanza N° 13589 y Ordenanza N° 14.395.

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 14 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone Art. 14 Requisitos inc. a) : "La autoridad emisora debe requerir del solicitante: Saber leer y para los conductores profesionales también escribir".

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría A.2.2 y B.1 al Sr. Paulino Mamani D.N.I N° 8.387.457, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA	
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	
2DO. TRIMESTRE - PERIODO: 01-04-12 AL 30-06-12	
DISPONIBILIDAD AL 01-04-12 (+)	27.848.745,68
RECURSOS	
a) CORRIENTES	
1.- DE JURISDICCION MUNICIPAL	81.131.734,60
Tributarios - Impuestos	12.330.093,64
Tasas Munic y Otros Ingresos	68.801.640,96
2.- DE OTRAS JURISDICCIONES	91.562.407,84
Copart. Imp. Nac. Y Prov.	55.301.602,23
Fondos Provinciales	27.446.770,64
Regalias Petrol. Y Gasíferas	108.372,00
Fondo Federal Solidario	8.705.662,97
Fuentes Financieras	0,00
b) OTROS	0,00
Extrapresupuestarias	0,00
TOTAL RECURSOS	172.694.142,44
0	
EROGACIONES	
a) CORRIENTES	150.629.686,52
Personal	76.218.460,52
Consumo	1.659.059,59
Servicios	56.562.453,70
Transferencias	16.189.712,71
Intereses de la Deuda	0,00
b) DE CAPITAL	14.887.622,37
Bienes de Capital	270.807,58
Trabajos Publicos	14.616.814,79
c) OTROS	15.690.005,60
Amortizacion de la Deuda	4.043.082,12
Concejo Deliberante	11.021.633,49
Otros Proveedores	625.289,99
TOTAL EROGACIONES	181.207.314,49
DISPONIBILIDAD AL 30-06-12 (+)	19.335.573,63

MARIO CESAR LOZANO v.A.
 Director de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Dr. HUGO HERNANDEZ ANDIAS
 Director Genl. de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

2º Trimestre-Año 2012

ESTADO DE RECURSOS - JUNIO/2012

IMPUTACION	C O N C E P T O	PRESUPUESTADO	TOTAL JUNIO	TOTAL ACUMULADO	EN (%) EJECUTADO	EN (%) A EJECUTAR	EN (\$) A EJECUTAR
01	RECURSOS CORRIENTES	651.752.918,56	61.321.186,55	334.153.397,34	51,27	48,73	317.599.521,22
01 01	TRIBUTARIOS	630.743.426,78	59.354.344,66	323.763.266,03	51,33	48,67	306.980.160,75
01 01 01	IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL	62.549.500,35	4.205.229,37	48.518.874,02	77,57	22,43	14.030.626,33
01 01 01 01	IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO	22.488.915,13	367.212,51	19.183.975,77	85,30	14,70	3.304.939,36
01 01 01 02	IMPUESTO A LA RADIC. DE AUTOMOTORES	40.060.585,22	3.238.016,86	29.334.898,25	73,23	26,77	10.725.686,97
01 01 02	IMPUESTOS DE ORIGEN PROVINCIAL Y NACIONAL	354.173.356,00	36.337.503,84	151.058.001,03	42,65	57,35	203.115.354,97
01 01 02 01	PARTICIPACION NACIONAL Y PROVINCIAL	234.506.344,00	21.765.825,50	108.286.322,69	46,18	53,82	126.220.021,31
01 01 02 02	TRANSFERENCIAS PROVINCIALES	119.667.012,00	14.246.770,64	42.246.770,64	35,30	64,70	77.420.241,36
01 01 02 03	REGALIAS	0,00	108.372,00	108.372,00	0,00	0,00	(108.372,00)
01 01 02 04	TRANSFERENCIAS NACIONALES	0,00	416.535,70	416.535,70	0,00	0,00	(416.535,70)
01 01 103	TASAS MUNICIPALES	214.020.570,43	18.611.611,45	124.186.390,98	58,03	41,97	89.834.179,45
01 01 003 01	TASA S/ACTIVIDADES COMERC. e INDUSTRIALES	118.996.686,33	10.728.891,28	61.557.218,85	51,73	48,27	57.439.467,48
01 01 003 01 01	TASAS INSPECCIONES SEG. E HIGIENE	118.848.431,17	10.573.282,51	60.523.223,31	51,80	48,20	56.323.207,86
01 01 003 01 02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.012.521,52	142.656,77	960.890,54	47,75	52,25	1.051.630,98
01 01 003 01 03	GUJA DE GANADOS Y CUEROS	137.733,64	12.952,00	73.105,00	53,08	46,92	64.628,64
01 01 003 02	TASA S/OCCUPACION VIA PUBLICA	19.472.327,68	1.558.116,16	11.524.924,80	59,19	40,81	7.947.402,88
01 01 003 02 01	OCCUPACION DE LA VIA PUBLICA	1.200.000,00	50.265,65	261.735,61	21,81	78,19	938.264,39
01 01 003 02 02	ESTACIONAMIENTOS MEDIDOS	960.000,00	37.440,00	567.100,00	59,07	40,93	382.900,00
01 01 003 02 04	TASA ILLUMINACION VIAL	12.500.000,00	1.017.564,76	7.869.565,73	62,96	37,04	4.630.434,27
01 01 003 02 05	LIBRE DEUDA Y TRANSFERENCIA	29.638,70	3.276,00	22.824,38	77,01	22,99	6.814,32
01 01 003 02 06	PISO AUTOMOTOR Y OTROS	558.925,98	22.734,75	192.112,08	34,37	65,63	366.813,90
01 01 003 02 07	LICENCIA DE CONDUCIR	4.223.763,00	386.835,00	2.611.587,00	61,83	38,17	1.612.176,00
01 01 003 03	TASAS S/ESPECTACULOS Y DIVERS. PUBLICAS	1.141.555,97	39.891,50	770.991,40	67,54	32,46	370.564,57
01 01 003 03 01	ES-PETACULOS Y DIVERSIONES	536.900,21	39.891,50	272.270,40	50,71	49,29	264.629,81
01 01 003 03 02	BALNEARIO Y BAÑOS PUBLICOS	604.655,76	0,00	488.721,00	82,48	17,52	105.934,76

MARIO CESAR LOZANO VZ.
 Director de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

HUGO HUMBERTO ANDIAS
 Director Gen. de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



2° Trimestre-Año 2012

ESTADO DE RECURSOS - JUNIO/2012

IMPUTACIÓN	C O N C E P T O	PRESUPUESTADO	TOTAL JUNIO	TOTAL ACUMULADO	EN (%) EJECUTADO	EN (%) A EJECUTAR	EN (\$) A EJECUTAR
01 01 03 04	TASA SOBRE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD	10.563.864,40	843.155,15	5.549.769,75	52,54	47,46	5.014.094,65
01 01 03 04 01	CONSTRUCCIONES OBRAS PARTICULARES	3.468.886,75	329.304,63	2.183.026,08	62,93	37,07	1.285.860,67
01 01 03 04 02	CONTROL HIGIENE E INSP. VETERINARIA	3.066.639,07	221.791,50	1.275.815,85	41,60	58,40	1.790.825,22
01 01 03 04 03	CEMENTERIOS	3.028.054,06	246.579,70	1.464.976,94	48,38	51,62	1.563.077,12
01 01 03 04 04	TASA AMBIENTAL	1.000.284,52	45.479,32	625.962,88	62,58	37,42	374.331,64
01 01 03 05	TASAS QUE INCIDEN SOBRE EL PATRIMONIO	45.542.451,28	3.219.584,84	33.129.591,94	72,74	27,26	12.412.859,34
01 01 03 05 01	CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN S/ INMUEBLES	45.542.451,28	3.219.584,84	33.129.591,94	72,74	27,26	12.412.859,34
01 01 03 06	OTROS INGRESOS POR TASAS E IMPUESTOS	18.303.684,77	2.151.972,52	11.653.894,24	63,67	36,33	6.649.790,53
01 01 03 06 01	PLANES DE PAGOS	17.500.000,00	1.794.636,29	10.206.589,92	58,32	41,68	7.283.410,08
01 01 03 06 02	TASA PROTECCION PERSONAS Y BIENES	803.684,77	367.336,23	1.447.304,32	180,08	(80,08)	(643.619,55)
01 02	NO TRIBUTARIOS	21.009.491,78	1.966.841,89	10.390.131,31	49,45	50,55	10.619.360,47
01 02 01	DERECHOS	8.586.416,09	723.869,21	3.524.624,43	41,05	58,95	5.061.791,66
01 02 01 01	DERECHOS DE OFICINAS	8.586.416,09	723.869,21	3.524.624,43	41,05	58,95	5.061.791,66
01 02 02	CONCESIONES	276.925,60	24.964,18	142.551,99	51,48	48,52	134.373,61
01 02 02 01	CONCESIONES VARIAS	276.925,60	24.964,18	142.551,99	51,48	48,52	134.373,61
01 02 03	MULTAS	10.946.150,09	1.172.762,33	6.266.450,79	57,25	42,75	4.679.699,30
01 02 03 01	MULTAS DE TRANSITO	9.984.100,75	941.177,79	5.438.670,16	54,58	45,42	4.525.430,59
01 02 03 02	MULTAS DE OBRAS PUBLICAS	79.381,38	83.848,66	146.257,46	184,25	(84,25)	(66.876,08)
01 02 03 03	MULTAS DE CONTROL	850.000,00	99.853,11	509.492,99	59,94	40,06	340.507,01
01 02 03 04	MULTAS VARIAS	52.667,96	44.902,77	172.030,18	326,63	(226,63)	(119.362,21)
01 02 04	OTROS NO TRIBUTARIOS	1.200.000,00	45.226,17	456.504,10	38,04	61,96	743.495,90
01 02 04 01	INGRESOS VARIOS	1.200.000,00	45.226,17	456.504,10	38,04	61,96	743.495,90
02	RECURSOS DE CAPITAL	114.496.620,31	10.675.295,04	22.457.248,34	19,61	80,39	92.039.371,97
02 01	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02 01 01	VENTAS DE ACTIVO FIJO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[Signature]
 Director de Presupuesto
 MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA

[Signature]

ALDO HUACHTO ANDINO
 Director Gen. de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



2º Trimestre - Año 2012

ESTADO DE RECURSOS - JUNIO/2012

C O N C E P T O		TOTAL JUNIO	TOTAL ACUMULADO	EN (%) EJECUTADO	EN (%) A EJECUTAR	EN (\$) A EJECUTAR
02	02 02 01	114.479.752,00	22.452.107,74 ✓	19,61	80,39	92.027.644,26
	02 02 02	47.806.452,00	7.593.776,16	15,88	84,12	40.212.675,84
	02 02 03	36.000.000,00	721.200,00	0,00	0,00	35.278.800,00
	02 02 03	30.673.300,00	14.137.131,58	46,09	53,91	16.536.168,42
02	02 03 01	16.868,31	5.140,60 ✓	30,47	69,53	11.727,71
	02 03 01	16.868,31	5.140,60	30,47	69,53	11.727,71
03	RECURSOS TOTALES	766.249.538,87	356.610.645,68	46,54	53,46	409.638.893,19
04	FUENTES FINANCIERAS	3.500.000,00	0,00	0,00	100,00	3.500.000,00
04	04 01 01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	04 01 02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	04 01 03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	04 01 04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	04 02	3.500.000,00	0,00	0,00	100,00	3.500.000,00
05	TOTAL RECURSOS Y FTES. FINANCIERAS	769.749.538,87	356.610.645,68	46,33	53,67	413.138.893,19

Mario Cesar Lozano

MARIO CESAR LOZANO
Director de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SALTA

[Signature]

C. RICARDO HUMBERTO ANDIAS
Director Gen. de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
DPTO. EJECUTIVO

Inciso	CONCEPTO V/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 142272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
	TOTAL EROGACIONES	729.672.127,69	66.987.924,71	297.162.102,41	432.510.025,28	40,73	59,27
1.	EROGACIONES CORRIENTES	582.984.480,95	59.032.390,36	253.678.817,77	329.305.663,18	43,51	56,49
1.1.	GASTOS DE PERSONAL Y DE CONSUMO	492.302.468,95	56.678.512,10	238.553.000,92	253.749.468,03	48,46	51,54
1.1.1	PERSONAL	276.092.510,45	32.731.715,00	144.053.953,86	132.038.556,59	52,18	47,82
1.1.1.1	SUELDO BASICO	86.494.260,08	15.267.112,18	75.274.128,48	11.220.131,60	87,03	12,97
1.1.1.1.01	Planta Permanente	49.835.058,08	7.943.559,75	39.412.621,17	10.422.436,91	79,09	20,91
1.1.1.1.02	Planta Transitoria	36.659.202,00	7.323.552,43	35.861.507,31	797.694,69	97,82	2,18
1.1.1.1.03	Defensor del Pueblo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.2	ANTIGÜEDAD	24.407.855,52	2.028.792,03	11.914.090,39	12.493.765,13	48,81	51,19
1.1.1.2.01	Planta Permanente	24.407.855,52	2.028.792,03	11.914.090,39	12.493.765,13	48,81	51,19
1.1.1.2.02	Planta Transitoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.3	BONIFIC. Y SUPLEMENTOS	132.642.163,59	11.148.140,20	39.106.093,52	93.536.070,07	29,48	70,52
1.1.1.3.1	SUELDO ANUAL COMPLE.	13.058.005,77	5.128.983,55	5.299.550,62	7.758.455,15	40,58	59,42
1.1.1.3.1.01	Planta Permanente	9.724.733,15	5.066.301,47	5.120.111,42	4.604.621,73	52,65	47,35
1.1.1.3.1.02	Planta Transitoria	3.333.272,62	62.682,08	179.439,20	3.153.833,42	5,38	94,62
1.1.1.3.2	ASIGNAC. FAMILIARES	15.626.210,85	1.178.365,36	7.411.747,11	8.214.463,74	47,43	52,57
1.1.1.3.2.01	Planta Permanente	10.855.282,05	783.670,19	4.906.689,85	5.948.592,20	45,20	54,80
1.1.1.3.2.02	Planta Transitoria	4.770.928,80	394.695,17	2.505.057,26	2.265.871,54	52,51	47,49

MARCO CER LOZANO VE
Director de Presupuesto
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE
SALTA

CER LOZANO VE
Director de Presupuesto
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
OPTO. EJECUTIVO

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/11	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES)	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
1.1.1.3.3	ASIGNAC. VARIAS	103.957.946,97	4.840.791,29	26.394.795,79	77.563.151,18	25,39	74,61
1.1.1.3.3.01	Planta Permanente	84.569.600,00	3.577.832,18	18.330.342,21	66.239.257,79	21,67	78,33
1.1.1.3.3.02	Planta Transitoria	19.388.346,97	1.312.559,11	8.064.453,58	11.323.893,39	41,59	58,41
1.1.1.3.3.03	Increm.Salarial S/Res.222 y Agreg.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.4	APORTES PATRONALES	28.370.582,85	3.606.190,21	14.894.101,50	13.476.481,35	52,50	47,50
1.1.1.4.1	INST. PROV. DE SEGUROS	11.062.314,85	1.407.459,92	5.812.854,45	5.249.460,40	52,55	47,45
1.1.1.4.1.01	Planta Permanente	8.244.677,03	975.798,76	4.026.448,11	4.218.228,92	48,84	51,16
1.1.1.4.1.02	Planta Transitoria	2.817.637,82	431.751,16	1.786.406,34	1.031.231,48	63,40	36,60
1.1.1.4.2	ANSES	17.308.268,00	2.198.710,29	9.081.247,05	8.227.020,95	52,47	47,53
1.1.1.4.2.01	Planta Permanente	12.899.748,53	1.523.202,49	6.286.193,50	6.613.555,03	48,73	51,27
1.1.1.4.2.02	Planta Transitoria	4.408.519,47	675.517,80	2.795.053,55	1.613.465,92	63,40	36,60
1.1.1.5	ACCID. TRABAJO INDEM.	3.627.300,56	627.143,79	2.560.292,38	1.067.008,18	70,58	29,42
1.1.1.5.02	Accid. Riesgo Trabajo- D.E.M.	3.627.300,56	627.143,79	2.560.292,38	1.067.008,18	70,58	29,42
1.1.1.6	C.E.N.S.NP7.094	150.347,85	4.818,43	25.645,77	124.702,08	17,06	82,94
1.1.1.6.01	C.E.N.S.NP7.094 DR.MIGUEL RAGONE	150.347,85	4.818,43	25.645,77	124.702,08	17,06	82,94
1.1.1.7	RETIRO PROGRAMADO	400.000,00	49.518,16	279.601,82	120.398,18	69,90	30,10

MARIO CESA
PRESIDENTE
COMISION DE PRESUPUESTO
LA CIUDAD DE SALTA
2012

[Firma]

C. ALDO
PRESIDENTE ANCIAS
COMISION DE PRESUPUESTO
LA CIUDAD DE SALTA
2012



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
DPTO. EJECUTIVO

Inicio	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES)	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	9.059.649,67	923.416,57	1.940.196,89	7.119.452,78	21,42	78,58
1.1.2.01	Combustibles y Lubricantes	1.798.000,00	643.040,88	689.433,48	1.108.566,52	38,34	61,66
1.1.2.02	Repuestos	593.301,50	6.949,98	82.769,74	510.531,76	13,95	86,05
1.1.2.03	Papeles y efectos de oficinas	1.182.054,00	27.065,94	176.200,29	1.005.853,71	14,91	85,09
1.1.2.04	Útiles y materiales de aseo	229.902,37	593,46	12.683,29	217.219,08	5,52	94,48
1.1.2.05	Materiales de Construcción	499.742,60	11.572,64	39.022,78	460.719,82	7,81	92,19
1.1.2.06	Vestuarios y Art. de Seguridad	2.554.996,00	184.402,59	697.056,12	1.857.939,88	27,28	72,72
1.1.2.07	Materiales y produc.de farmacias	166.200,00	75,75	9.479,44	156.720,56	5,70	94,30
1.1.2.08	Racionamiento y alimentos	77.553,20	640,20	2.008,71	75.544,49	2,59	97,41
1.1.2.09	Premios, Condecora., Homenajes	202.800,00	37.420,00	46.152,76	156.647,24	22,76	77,24
1.1.2.10	Otros Bienes de Consumo	1.755.100,00	21.655,13	185.390,28	1.569.709,72	10,56	89,44
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	207.150.308,83	23.017.380,53	92.558.850,17	114.591.458,66	44,68	55,32
1.1.3.01	Electricidad Gas y Agua	13.440.588,00	4.411.777,20	4.784.395,10	8.656.192,90	35,60	64,40
1.1.3.02	Transporte y almacenajes	135.000,00	0,00	17.200,00	117.800,00	12,74	87,26
1.1.3.03	Pasajes	257.872,00	3.808,73	9.441,67	248.430,33	3,66	96,34
1.1.3.04	Comunicaciones	3.126.184,33	169.301,28	1.373.473,37	1.752.710,96	43,93	56,07
1.1.3.05	Propaganda y publicidad	16.700.000,00	2.484.058,31	15.570.849,16	1.129.150,84	93,24	6,76
1.1.3.06	Comisiones	6.997.840,00	3.200.984,35	6.202.921,81	794.918,19	88,64	11,36
1.1.3.07	Seguros	150.000,00	0,00	4.180,09	145.819,91	2,79	97,21
1.1.3.08	Alquileres	2.244.576,00	42.556,27	685.358,87	1.559.217,13	30,53	69,47
1.1.3.09	Gtos.Judic., Multas e Inderm.3º	175.392,00	300,00	54.210,00	121.182,00	30,91	69,09
1.1.3.10	Viajeros y Movilidad	212.800,00	1.874,00	1.874,00	210.926,00	0,88	99,12
1.1.3.11	Estudios, Investiga., Asisten. Técnica	3.585.324,00	244.451,49	1.331.927,98	2.253.396,02	37,15	62,85
1.1.3.12	Gastos de Imprenta y Repr. d.	1.382.592,50	55.409,37	341.683,60	1.040.908,90	24,71	75,29
1.1.3.13	Conservación y Reparación	839.687,50	3.634,00	51.790,11	787.897,39	6,17	93,83
1.1.3.14	Servicios públicos	148.500.000,00	11.669.741,82	58.149.280,45	90.350.719,55	39,16	60,84
1.1.3.15	Impuestos, Derechos y Tasas	98.800,00	7.300,96	14.982,70	83.817,30	15,16	84,84

MARCO A. MARIOTTI
MAYOR DEL PRESUPUESTO
MAYOR DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DE LA CIUDAD DE SALTA

C. PUCCI
ENCARGADO DE LA CIUDAD DE SALTA



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
DPTO. EJECUTIVO

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(%) PORCENTAJES	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
1.1.3.16	Otros Servicios no personales	9.303.652,50	721.682,75	3.965.281,26	5.338.371,24	42,62	57,38
1.1.3.17	Practica rentada		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD	800.000,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00	100,00
1.2.1	Intereses de la Deuda	800.000,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00	100,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.882.012,00	2.353.878,26	15.125.816,85	74.756.195,15	16,83	83,17
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	14.360.000,00	768.900,12	6.635.531,88	7.724.468,12	46,21	53,79
1.3.1.01	Subsidios, subven. y becas - DEM	8.000.000,00	463.326,80	4.082.446,37	3.917.553,63	51,03	48,97
1.3.1.02	Subsidios, subven. y becas - CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.03	Cultura	2.500.000,00	111.899,00	822.358,80	1.677.641,20	32,89	67,11
1.3.1.04	Cultura -CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.05	Deporte	750.000,00	7.900,00	93.239,50	656.760,50	12,43	87,57
1.3.1.06	Servicios Funebres Gratuito	80.000,00	0,00	14.952,00	65.048,00	18,69	81,31
1.3.1.07	Fondo especial museo	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	100,00
1.3.1.08	Voluntariado	1.000.000,00	0,00	7.300,00	992.700,00	0,73	99,27
1.3.1.09	Otros nep	2.000.000,00	185.774,32	1.615.235,21	384.764,79	80,76	19,24
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	75.522.012,00	1.584.978,14	8.490.284,97	67.031.727,03	11,24	88,76
1.3.2.01	Programa Vinculado al Tránsito y Seg.Vial	18.150.000,00	1.500.000,00	7.567.405,00	10.582.595,00	41,69	58,31
1.3.2.02	Programa Vinculado a La Educacion y al Empleo	2.010.000,00	43.252,00	821.007,05	1.188.992,95	40,85	59,15
1.3.2.03	Programa Vinculado a La Infraestructura	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	100,00
1.3.2.04	Programa Vinculado a La Accion Social	52.982.012,00	0,00	0,00	52.982.012,00	0,00	100,00
1.3.2.05	Otros Programas	880.000,00	41.726,14	101.872,92	778.127,08	11,58	88,42
1.3.2.06	Programa Historia de Los Barrios - CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.07	Programa Infancia- CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[Handwritten signature]
MARIANO LOZANO
Director de Presupuesto
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE
LA PLATA

[Handwritten signature]
CONCERTO ANL
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE
LA PLATA



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
DPTO. EJECUTIVO

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
1.3.2.08	Presupuesto Participativo- CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.09	Programa Capacitacion- CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.	GASTOS DE CAPITAL	134.719.392,37	4.731.756,59	37.794.327,04	96.925.065,33	28,05	70,78
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	134.719.392,37	4.731.756,59	37.794.327,04	96.925.065,33	28,05	61,04
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	6.912.940,00	126.278,00	444.332,35	6.468.607,65	6,43	60,92
2.1.1.01	Maquinarias y equipos	4.000.000,00	106.100,00	113.376,58	3.886.623,42	2,83	95,77
2.1.1.02	Muebles y Equipos de Oficina	1.447.020,00	18.191,00	265.014,00	1.182.006,00	18,31	81,69
2.1.1.03	Otros bienes de capital	1.465.920,00	1.987,00	65.941,77	1.399.978,23	4,50	95,50
2.1.2	CONSTRUCCIONES	127.806.452,37	4.605.478,59	37.349.994,69	90.456.457,68	29,22	70,78
2.1.2.01	Con Rentas Generales	44.000.000,00	4.115.146,60	17.141.572,25	26.858.427,75	38,96	61,04
2.1.2.02	Con financiamiento Provincial	47.806.452,37	468.485,29	18.684.411,99	29.122.040,44	39,08	60,92
2.1.2.03	Con Financiamiento Nacional	36.000.000,00	21.846,70	1.524.010,51	34.475.989,49	4,23	95,77
2.1.2.04	Con Financiamiento Bancario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.05	Con Financiamiento Internacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

MAR 17 2012
MUNICIPALIDAD DE PRESUPUESTO
GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
CALLE 1000 N° 1000

SECRETARÍA DE PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALT
CALLE 1000 N° 1000



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
DPTO. EJECUTIVO

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	EJECUTADO		A EJECUTAR
						(%) PORCENTAJES		
2.1.3	BIENES PREEXISTENTES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.1	Con Recursos Propios		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.2	Con Financiamiento Externo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.	OTRAS EROGACIONES	11.968.254,37	3.223.777,76	5.688.957,60	6.279.296,77	47,53	52,47	52,47
3.1	APLICACIONES FINANCIERAS	11.968.254,37	3.223.777,76	5.688.957,60	6.279.296,77	47,53	52,47	52,47
3.1.1	Amortización de la Deuda	1.896.000,00	316.747,52	792.277,40	1.103.722,60	41,79	58,21	58,21
3.1.1.01	Servicios Títulos Provinciales	4.072.254,37	679.489,39	2.122.042,11	1.950.212,26	52,11	46,24	46,24
3.1.1.02	Deuda p/Fidelcomiso	6.000.000,00	2.227.540,85	2.774.638,09	3.225.361,91	46,24	52,47	52,47
3.1.1.03	Deuda p/Juicios							
	Total Gastos (+)	729.672.127,69	66.987.924,71	297.162.102,41	432.510.025,28	40,73	59,27	59,27
	Aplic. Financieras							

MARIO 58.21
Dpto. Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES, CIUDAD DE SV
CALLE 14272

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES, CIUDAD DE SV
CALLE 14272



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
TRIBUNAL DE CUENTAS

Ítem	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES)	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
	TOTAL EROGACIONES	9.953.808,00	849.518,14	3.428.171,49	6.525.636,51	34,44	65,56
1.	EROGACIONES CORRIENTES	9.173.048,00	849.518,14	3.428.171,49	5.744.876,51	37,37	62,63
1.1	GASTOS DE PERSONAL Y DE CONSUMO	9.173.048,00	849.518,14	3.428.171,49	5.744.876,51	37,37	62,63
1.1.1	PERSONAL	8.526.700,00	831.545,21	3.348.012,43	5.178.687,57	39,27	60,73
1.1.1.1	SUELDO BASICO	3.946.700,00	401.750,91	1.849.720,09	2.096.979,91	46,87	53,13
1.1.1.1.01	Planta Permanente	3.446.700,00	333.031,21	1.485.927,37	1.960.772,63	43,11	56,89
1.1.1.1.02	Planta Transitoria	500.000,00	68.739,70	363.792,72	136.207,28	72,76	27,24
1.1.1.1.03	Defensor del Pueblo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.2	ANTIGÜEDAD	750.000,00	24.816,23	168.398,29	581.601,71	22,45	77,55
1.1.1.2.01	Planta Permanente	750.000,00	24.816,23	168.398,29	581.601,71	22,45	77,55
1.1.1.2.02	Planta Transitoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.3	BONIFIC. Y SUPLEMENTOS	2.893.000,00	275.466,12	849.186,44	2.043.813,56	29,35	70,65
1.1.1.3.1	SUELDO ANUAL COMPLE.	518.000,00	114.776,98	114.776,98	403.223,02	22,16	77,84
1.1.1.3.1.01	Planta Permanente	480.000,00	84.831,43	84.831,43	395.168,57	17,67	82,33
1.1.1.3.1.02	Planta Transitoria	38.000,00	29.945,55	29.945,55	8.054,45	78,80	21,20
1.1.1.3.2	ASIGNAC. FAMILIARES	175.000,00	10.747,00	62.442,00	112.558,00	35,68	64,32
1.1.1.3.2.01	Planta Permanente	150.000,00	9.135,00	52.631,00	97.369,00	35,09	64,91
1.1.1.3.2.02	Planta Transitoria	25.000,00	1.603,00	9.811,00	15.189,00	39,24	60,76

MANUEL CESAR LOPEZ
Secretario de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

[Signature]

C. LEVINO
PRESIDENTE ANONIMO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
TRIBUNAL DE CUENTAS

Indiso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES)	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
1.1.1.3.3	ASIGNAC. VARIAS						
1.1.1.3.3.01	Planta Permanente	2.200.000,00	149.882,14	671.967,46	1.528.032,54	30,54	69,46
1.1.1.3.3.02	Planta Transitoria	2.200.000,00	149.882,14	671.967,46	1.528.032,54	30,54	69,46
1.1.1.3.3.03	Increment. Salarial S/Res.222 y Agreg.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.4	APORTES PATRONALES	806.000,00	110.163,64	409.703,99	396.296,01	50,83	49,17
1.1.1.4.1	INST. PROV. DE SEGUROS	342.000,00	42.955,20	199.752,42	182.247,58	46,71	53,29
1.1.1.4.1.01	Planta Permanente	310.000,00	36.539,35	135.259,72	174.740,28	43,63	56,37
1.1.1.4.1.02	Planta Transitoria	32.000,00	6.415,85	24.492,70	7.507,30	76,54	23,46
1.1.1.4.2	ANSES	464.000,00	67.208,44	249.951,57	214.048,43	53,87	46,13
1.1.1.4.2.01	Planta Permanente	410.000,00	57.170,08	211.629,62	198.370,38	51,62	48,38
1.1.1.4.2.02	Planta Transitoria	54.000,00	10.038,36	38.321,95	15.678,05	70,97	29,03
1.1.1.5	ACCID. TRABAJO INDEM.	131.000,00	19.398,31	71.003,62	59.996,38	54,20	45,80
1.1.1.5.02	Accid. Riesgo Trabajo- D.E.M.	131.000,00	19.398,31	71.003,62	59.996,38	54,20	45,80
1.1.1.6	C.E.N.S.N°7.094	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.6.01	C.E.N.S.N°7.094 DR.MIGUEL RAGONE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.7	RETIRO PROGRAMADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE
CONTABILIDAD Y
FISCALÍA DE LA
CIUDAD DE SALTA

[Handwritten signature]
C: FOLIO ROBERTO ANDIAS
SECRETARÍA DE PRESUPUESTA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
TRIBUNAL DE CUENTAS

Índice	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(%) PORCENTAJES	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	82.268,00	0,00	691,07	81.576,93	0,84	99,16
1.1.2.01	Combustibles y Lubricantes	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	100,00
1.1.2.02	Repuestos	5.136,00	0,00	0,00	5.136,00	0,00	100,00
1.1.2.03	Papeles y efectos de oficinas	21.696,00	0,00	75,00	21.621,00	0,35	99,65
1.1.2.04	Útiles y materiales de aseo	8.832,00	0,00	0,00	8.832,00	0,00	100,00
1.1.2.05	Materiales de Construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2.06	Vestuarios y Art. de Seguridad	2.004,00	0,00	0,00	2.004,00	0,00	100,00
1.1.2.07	Materiales y produc.de farmacias	1.200,00	0,00	178,07	1.021,93	14,84	85,16
1.1.2.08	Racionamiento y alimentos	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	100,00
1.1.2.09	Premios, Condecora., Homenajes	7.200,00	0,00	0,00	7.200,00	0,00	100,00
1.1.2.10	Otros Bienes de Consumo	32.400,00	0,00	438,00	31.962,00	1,35	98,65
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	564.080,00	17.972,93	79.467,99	484.612,01	14,09	85,91
1.1.3.01	Electricidad Gas y Agua	45.012,00	0,00	18,92	44.993,08	0,04	99,96
1.1.3.02	Transporte y almacenajes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.03	Pasajes	80.544,00	0,00	201,05	80.342,95	0,25	99,75
1.1.3.04	Comunicaciones	53.352,00	228,69	577,17	52.774,83	1,08	98,92
1.1.3.05	Propaganda y publicidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.06	Comisiones	2.160,00	0,00	0,00	2.160,00	0,00	100,00
1.1.3.07	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.08	Alquileres	208.724,00	17.744,24	77.712,00	131.012,00	37,23	62,77
1.1.3.09	Gtos.Judic., Multas e Indemn.3º	4.608,00	0,00	0,00	4.608,00	0,00	100,00
1.1.3.10	Viajeros y Movilidad	37.200,00	0,00	0,00	37.200,00	0,00	100,00
1.1.3.11	Estudios, investiga., Asisten. Técnica	14.400,00	0,00	0,00	14.400,00	0,00	100,00
1.1.3.12	Gastos de Imprenta y Reprod.	10.320,00	0,00	278,60	10.041,40	2,70	97,30
1.1.3.13	Conservación y Reparación	60.000,00	0,00	110,00	59.890,00	0,18	99,82
1.1.3.14	Servicios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.15	Impuestos, Derechos y Tasas	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	100,00

[Firma]
Director de Presupuesto
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA

[Firma]

MUNICIPIO ANCIAS
Municipalidad de Presupuesto
CIUDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
TRIBUNAL DE CUENTAS

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES)	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
1.1.3.16	Otros Servicios no personales	32.160,00	0,00	570,25	31.589,75	1,77	98,23
1.1.3.17	Practica rentada	14.400,00	0,00	0,00	14.400,00	0,00	100,00
1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1	Intereses de la Deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.01	Subsidios, subven. y becas - DEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.02	Subsidios, subven. y becas - CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.03	Cultura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.04	Cultura -CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.05	Deporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.06	Servicios Funebres Gratuito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.07	Fondo especial museo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.08	Voluntariado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.09	Otros nep	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.01	Programa Vinculado al Transito y Seg.Vial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.02	Programa Vinculado a La Educacion y al Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.03	Programa Vinculado a La Infraestructura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.04	Programa Vinculado a La Accion Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.05	Otros Programas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.06	Programa Historia de Los Barrios - CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.07	Programa Infancia- CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[Signature]
MARIOLISA LEZAMA BERRÓN
Secretaria de Presupuesto
TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAIA
CALLE 14 N° 1234

[Signature]
DGO HINDEERTO ANDIAS
SECRETARIO GENERAL DE PRESUPUESTA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAIA
CALLE 14 N° 1234



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2011
TRIBUNAL DE CUENTAS

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES)	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
1.3.2.08	Presupuesto Participativo-CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.09	Programa Capacitacion- CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.	GASTOS DE CAPITAL	780.760,00	0,00	0,00	780.760,00	0,00	100,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	780.760,00	0,00	0,00	780.760,00	0,00	100,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	80.760,00	0,00	0,00	80.760,00	0,00	100,00
2.1.1.01	Maquinarias y equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1.02	Muebles y Equipos de Oficina	46.680,00	0,00	0,00	46.680,00	0,00	100,00
2.1.1.03	Otros bienes de capital	34.080,00	0,00	0,00	34.080,00	0,00	100,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.01	Con Rentas Generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.02	Con financiamiento Provincial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.03	Con Financiamiento Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.04	Con Financiamiento Bancario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.05	Con Financiamiento Internacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[Handwritten Signature]
SAR LOZANO VEN...
Director Gen. de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

[Handwritten Signature]

Dr. HUGO HUMBERTO ANCIAS
Director Gen. de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
TRIBUNAL DE CUENTAS

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES)	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
2.1.3	BIENES PREEXISTENTES	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00	100,00
2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
2.4.1	Con Recursos Propios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.2	Con Financiamiento Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.	OTRAS EROGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1	APLICACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1	Amortización de la Deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.01	Servicios Titulos Provinciales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.02	Deuda p/Fideicomiso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.03	Deuda p/Juicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Gastos (+)	9.953.808,00	849.518,14	3.428.171,49	6.525.636,51	34,44	65,56
	Aplic. Financieras						

[Handwritten signature]

EGAR LOZANO VERON
Jefe de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAPO
CALLE 14 N° 1000
5100

C: HUGO HUMBERTO ANDIAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAPO
CALLE 14 N° 1000
5100



EJECUCION PRESUPUESTARIA EJERCICIOS AÑO 2012
TRIBUNAL DEFALTAS

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
1.	TOTAL EJERCICIOS						
1.1.	EJERCICIOS CORRIENTES						
1.1.1.	GASTOS DE PERSONAL Y DE CONSUMO						
1.1.1.1.	PERSONAL						
1.1.1.1.1.	SUELDO BASICO						
1.1.1.1.1.01	Planta Permanente	6.204.563,82	895.246,47	3.844.595,97	2.359.967,85	61,96	38,04
1.1.1.1.1.02	Planta Transitoria	6.198.263,82	895.201,47	3.844.550,97	2.353.712,85	62,03	37,97
1.1.1.1.1.03	Defensor del Pueblo	6.198.263,82	895.201,47	3.844.550,97	2.353.712,85	62,03	37,97
1.1.1.2.	ANTIGÜEDAD						
1.1.1.2.01	Planta Permanente	5.943.870,32	893.624,22	3.826.126,39	2.117.407,60	64,37	35,63
1.1.1.2.02	Planta Transitoria	1.997.258,25	286.527,89	1.996.915,82	342,43	99,98	0,02
1.1.1.3.	BONIFICACIONES						
1.1.1.3.1.01	Planta Permanente	1.336.773,96	250.718,09	1.336.767,86	6,10	100,00	0,00
1.1.1.3.1.02	Planta Transitoria	660.484,29	35.734,80	660.147,96	336,33	99,95	0,05
1.1.1.3.2.	ASIGNACIONES FAMILIARES						
1.1.1.3.2.01	Planta Permanente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.3.2.02	Planta Transitoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.3.3.	OTROS GASTOS DE PERSONAL						
1.1.1.3.3.1.01	Planta Permanente	515.690,97	38.569,46	224.206,60	291.484,37	43,48	56,52
1.1.1.3.3.1.02	Planta Transitoria	452.448,09	38.224,34	220.355,71	232.092,38	48,70	51,30
1.1.1.3.4.	OTROS GASTOS DE CONSUMO						
1.1.1.3.4.1.01	Planta Permanente	63.242,88	745,12	3.850,89	59.391,99	6,09	93,91
1.1.1.3.4.1.02	Planta Transitoria	2.714.602,33	457.231,60	1.154.562,91	1.560.039,42	42,53	57,47
1.1.1.3.5.	OTROS GASTOS DE PERSONAL Y DE CONSUMO						
1.1.1.3.5.1.01	Planta Permanente	293.302,65	105.119,91	107.566,38	185.736,27	36,67	63,33
1.1.1.3.5.1.02	Planta Transitoria	192.241,77	104.167,35	105.633,35	86.608,42	54,95	45,05
1.1.1.3.6.	OTROS GASTOS DE PERSONAL Y DE CONSUMO						
1.1.1.3.6.1.01	Planta Permanente	101.060,88	552,56	1.933,03	99.127,85	1,91	98,09
1.1.1.3.6.1.02	Planta Transitoria	260.399,68	20.851,00	125.828,25	134.571,43	48,32	51,68
1.1.1.3.6.1.03	Planta Permanente	187.389,56	11.573,00	68.538,00	118.851,56	36,58	63,42
1.1.1.3.6.1.04	Planta Transitoria	73.010,12	9.278,00	57.290,25	15.719,87	78,47	21,53

CCSA LOZANO
Director de Presupuesto
PALACIO DE LA CIUDAD DE S.
CALLE 10 N° 1000
1200

GO HUBERTO ANDIAS
Dir. Gen. de Presupuesto
CALLE 10 N° 1000
1200



EJECUCION PRESUPUESTARIA ERGACIONES AÑO 2012
TRIBUNAL DE FALTAS

Indiso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES)	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
1.1.1.3.3	ASIGNAC. VARIAS						
1.1.1.3.3.01	Planta Permanente	2.160.900,00	331.260,69	921.168,28	1.239.731,72	42,63	57,37
1.1.1.3.3.02	Planta Transitoria	1.360.500,00	190.780,84	623.487,94	737.012,06	45,83	54,17
1.1.1.3.3.03	Incum.Salarial S/Res.222 y Agreg.	800.400,00	140.473,85	297.680,34	502.719,66	37,19	62,81
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.4	APORTES PATRONALES						
1.1.1.4.1	INST. PROV. DE SEGUROS						
1.1.1.4.1.01	Planta Permanente	635.850,97	94.501,62	384.661,89	251.189,08	60,50	39,50
1.1.1.4.1.02	Planta Transitoria	247.937,29	36.848,25	149.988,19	97.944,10	60,50	39,50
		162.504,30	30.175,93	122.304,09	40.200,21	75,26	24,74
		85.427,99	6.672,32	27.684,10	57.743,89	32,41	67,59
1.1.1.4.2	ANSES						
1.1.1.4.2.01	Planta Permanente	387.918,68	57.653,37	234.673,70	153.244,98	60,50	39,50
1.1.1.4.2.02	Planta Transitoria	254.256,73	47.213,73	191.358,50	62.898,23	75,26	24,74
		133.661,95	10.439,64	43.315,20	90.346,75	32,41	67,59
1.1.1.5	ACCID. TRABAJO INDEM.						
1.1.1.5.02	Accid. Riesgo Trabajo- D.E.M.	80.467,80	16.468,65	65.779,17	14.688,63	81,75	18,25
		80.467,80	16.468,65	65.779,17	14.688,63	81,75	18,25
1.1.1.6	C.E.N.S. Nº7.094						
1.1.1.6.01	C.E.N.S. Nº7.094 DR. MIGUEL RAGONE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.7	RETIRO PROGRAMADO						
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[Handwritten Signature]
D. CESAR LOZANO V.
Director de Presupuestos
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE F.

[Handwritten Signature]

C: HUGO HUMBERTO ANDIAS
Intendente General de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE F.



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
TRIBUNAL DE FALTAS

Indiso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES)	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	106.082,33	769,05	11.571,15	94.525,18	10,89	89,11
1.1.2.01	Combustibles y Lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.1.2.02	Repuestos	1.562,50	0,00	238,00	1.324,50	15,23	84,77
1.1.2.03	Papeles y efectos de oficinas	46.250,00	769,05	10.884,25	35.365,75	23,53	76,47
1.1.2.04	Útiles y materiales de aseo	1.265,63	0,00	0,00	1.265,63	0,00	100,00
1.1.2.05	Materiales de Construcción	257,40	0,00	0,00	257,40	0,00	100,00
1.1.2.06	Vestuarios y Art. de Seguridad	43.000,00	0,00	0,00	43.000,00	0,00	100,00
1.1.2.07	Materiales y produc.de farmacias	600,00	0,00	160,49	439,51	26,75	73,25
1.1.2.08	Racionamiento y alimentos	646,80	0,00	36,20	610,60	5,60	94,40
1.1.2.09	Premios, Condecora., Homenajes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2.10	Otros Bienes de Consumo	12.500,00	0,00	238,21	12.261,79	1,91	98,09
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	148.311,17	808,20	6.867,43	141.443,74	4,63	95,37
1.1.3.01	Electricidad Gas y Agua	14.400,00	0,00	0,00	14.400,00	0,00	100,00
1.1.3.02	Transporte y almacenajes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.03	Pasajes	11.584,00	184,76	378,52	11.205,48	3,27	96,73
1.1.3.04	Comunicaciones	20.463,67	168,19	600,16	19.863,51	2,93	97,07
1.1.3.05	Propaganda y publicidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.06	Comisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.07	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.08	Alquileres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.09	Gtos.Judic.,Multas e Indermn.3º	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.10	Viaticos y Movilidad	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	100,00
1.1.3.11	Estudios, investiga.,Asisten.Técnica	276,00	0,00	0,00	276,00	0,00	100,00
1.1.3.12	Gastos de Imprenta y Reprod.	17.087,50	400,00	2.573,00	14.514,50	15,06	84,94
1.1.3.13	Conservación y Reparación	5.312,50	0,00	315,00	4.997,50	5,93	94,07
1.1.3.14	Servicios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.15	Impuestos, Derechos y Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[Handwritten signature]

ARIO CESAR LOZANO
Director de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SA
11/11/12

[Handwritten signature]

100,00
100,00
84,94
94,07



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
TRIBUNAL DE FALTAS

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES)	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
1.1.3.16	Otros Servicios no personales	64.187,50	55,25	3.000,75	61.186,75	4,67	95,33
1.1.3.17	Practica rentada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1	Intereses de la Deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.01	Subsidios, subven. y becas - DEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.02	Subsidios, subven. y becas -CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.03	Cultura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.04	Cultura -CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.05	Deporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.06	Servicios Funebres Gratuito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.07	Fondo especial museo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.08	Voluntariado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.09	Otros nep	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.01	Programa Vinculado al Transito y Seg.Vial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.02	Programa Vinculado a La Educacion y al Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.03	Programa Vinculado a La Infraestructura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.04	Programa Vinculado a La Accion Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.05	Otros Programas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.06	Programa Historia de Los Barrios - CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.07	Programa Infancia- CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[Firma]
O CESAR...
Director de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

[Firma]
JUAN CARLOS...
Dir. de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
TRIBUNAL DE FALTAS

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(%) PORCENTAJES	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
1.3.2.08	Presupuesto Participativo- CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.09	Programa Capacitacion- CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.	GASTOS DE CAPITAL	6.300,00	45,00	45,00	6.255,00	0,71	99,29
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	6.300,00	45,00	45,00	6.255,00	0,71	99,29
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	6.300,00	45,00	45,00	6.255,00	0,71	99,29
2.1.1.01	Maquinarias y equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1.02	Muebles y Equipos de Oficina	6.300,00	45,00	45,00	6.255,00	0,71	99,29
2.1.1.03	Otro bienes de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.01	Con Rentas Generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.02	Con financiamiento Provincial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.03	Con Financiamiento Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.04	Con Financiamiento Bancario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.05	Con Financiamiento Internacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[Signature]
D. CESAR LOZANO VE
Director de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE S^º
SANTA TERESA DE BUENOS AIRES

[Signature]

Dr. HUGO HUMBERTO ANDIAS
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE S^º
SANTA TERESA DE BUENOS AIRES



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
TRIBUNAL DE FALTAS

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES)	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
2.1.3	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.1	Con Recursos Propios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.2	Con Financiamiento Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.	OTRAS EROGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1	APLICACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1	Amortización de la Deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.01	Servicios Títulos Provinciales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.02	Deuda p/Fideicomiso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.03	Deuda p/Juicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Gastos (+)	6.204.563,82	895.246,47	3.844.595,97	2.359.967,85	61,96	38,04
	Aplic. Financieras						

[Signature]
CESAR...
Director de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SA...
CALLE... N° 1024

[Signature]
COLO HUBERTO ANDIAS
Director de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SA...
CALLE... N° 1177



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
CONCEJO DELIBERANTE

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES)	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
	TOTAL EROGACIONES		3.451.773,58	18.853.684,36	14.975.355,00	55,73	44,27
1.	EROGACIONES CORRIENTES		3.440.270,78	18.758.951,24	13.370.088,12	59,39	41,61
1.1.	GASTOS DE PERSONAL Y DE CONSUMO		2.549.070,78	14.191.901,24	11.661.718,97	54,89	45,11
1.1.1	PERSONAL		2.200.216,43	12.349.431,08	9.571.189,13	56,34	43,66
1.1.1.1	SUELDO BASICO		1.286.249,17	7.231.122,35	3.842.706,55	65,30	34,70
1.1.1.1.01	Planta Permanente		278.416,61	1.651.610,37	1.303.560,14	55,89	44,11
1.1.1.1.02	Planta Transitoria		971.687,68	5.395.820,51	2.411.259,69	69,11	30,89
1.1.1.1.03	Defensor del Pueblo		36.144,88	183.691,47	127.886,72	58,96	41,04
1.1.1.2	ANTIGÜEDAD		150.948,76	887.871,10	744.016,95	54,41	45,59
1.1.1.2.01	Planta Permanente		150.948,76	887.871,10	744.016,95	54,41	45,59
1.1.1.2.02	Planta Transitoria		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.3	BONIFIC. Y SUPLEMENTOS		482.160,36	2.721.927,91	3.111.382,17	46,66	53,34
1.1.1.3.1	SUELDO ANUAL COMPLE.		0,00	8.369,11	889.489,40	0,93	99,07
1.1.1.3.1.01	Planta Permanente		0,00	2.652,58	375.471,37	0,70	99,30
1.1.1.3.1.02	Planta Transitoria		0,00	5.716,53	514.018,03	1,10	98,90
1.1.1.3.2	ASIGNAC. FAMILIARES		44.287,00	246.017,60	194.218,40	55,88	44,12
1.1.1.3.2.01	Planta Permanente		13.182,00	77.045,60	71.243,49	51,96	48,04
1.1.1.3.2.02	Planta Transitoria		31.105,00	168.972,00	122.974,91	57,88	42,12

[Handwritten signature]

D. CESAR LOZANO VÉRIZ
Director de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
CALLE 24 DE JUNIO N° 1077

[Handwritten signature]

LUCO HUMBERTO ANDIAS
Intendente Gen. del Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
CALLE 24 DE JUNIO N° 1077



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
CONCEJO DELIBERANTE

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES A EJECUTAR	
						EJECUTADO	
1.1.1.3.3	ASIGNAC. VARIAS	4.495.215,57	437.873,36	2.467.541,20	2.027.674,37	54,89	45,11
1.1.1.3.3.01	Planta Permanente	2.256.955,91	219.285,97	1.180.892,99	1.076.062,92	52,32	47,68
1.1.1.3.3.02	Planta Transitoria	28.525,10	5.000,00	25.523,60	3.001,50	89,48	10,52
1.1.1.3.3.03	Increm. Salarial S/Res. Pres.	2.209.734,56	213.587,39	1.261.124,61	948.609,95	57,07	42,93
1.1.1.4	APORTES PATRONALES	3.215.988,45	280.858,14	1.508.509,72	1.707.478,73	46,91	53,09
1.1.1.4.1	INST. PROV. DE SEGUROS	1.187.421,93	109.561,58	596.681,81	590.740,12	50,25	49,75
1.1.1.4.1.01	Planta Permanente	510.808,31	43.285,53	246.957,29	263.851,02	48,35	51,65
1.1.1.4.1.02	Planta Transitoria	676.613,62	66.276,05	349.724,52	326.889,10	51,69	48,31
1.1.1.4.2	ANSES	2.028.566,52	171.296,56	911.827,91	1.116.738,61	44,95	55,05
1.1.1.4.2.01	Planta Permanente	926.112,17	67.725,20	381.294,52	544.817,65	41,17	58,83
1.1.1.4.2.02	Planta Transitoria	1.102.454,35	103.571,36	530.533,39	571.920,96	48,12	51,88
1.1.1.5	ACCID. TRABAJO INDEM.	165.604,73	0,00	0,00	165.604,73	0,00	100,00
1.1.1.5.02	Accid. Riesgo Trabajo- D.E.M.	165.604,73	0,00	0,00	165.604,73	0,00	100,00
1.1.1.6	C.E.N.S. Nº7.094	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.6.01	C.E.N.S. Nº7.094 DR. MIGUEL RAGONE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.7	RETIRO PROGRAMADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[Firma]
CESAR LOZANO V.
Director de Presupuesto
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA

[Firma]
CO HUMBERTO ANDIAS
Director Gen. de Presupuesto
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
CONCEJO DELIBERANTE

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES)	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	188.000,00	26.124,78	47.094,69	140.905,31	4,89	95,11
1.1.2.01	Combustibles y Lubricantes	50.000,00	893,06	2.443,06	47.556,94	4,89	95,11
1.1.2.02	Repuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2.03	Papeles y efectos de oficinas	75.000,00	3.079,57	15.717,26	59.282,74	20,96	79,04
1.1.2.04	Útiles y materiales de aseo	7.500,00	0,00	15,50	7.484,50	0,21	99,79
1.1.2.05	Materiales de Construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2.06	Vestuarios y Art. de Seguridad	5.500,00	0,00	0,00	5.500,00	0,00	100,00
1.1.2.07	Materiales y produc.de farmacias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2.08	Racionamiento y alimentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2.09	Premios, Condecora., Homenajes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2.10	Otros Bienes de Consumo	50.000,00	22.152,15	28.918,87	21.081,13	57,84	42,16
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.745.000,00	322.729,57	1.795.375,47	1.949.624,53	47,94	52,06
1.1.3.01	Electricidad Gas y Agua	75.000,00	394,49	1.700,23	73.299,77	2,27	97,73
1.1.3.02	Transporte y almacenajes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.03	Pasajes	75.000,00	7,25	4.851,05	70.148,95	6,47	93,53
1.1.3.04	Comunicaciones	175.000,00	10.652,77	76.101,98	98.898,02	43,49	56,51
1.1.3.05	Propaganda y publicidad	1.150.000,00	119.944,20	517.705,20	632.294,80	45,02	54,98
1.1.3.06	Comisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.07	Seguros	175.000,00	11.996,91	64.157,86	110.842,14	36,66	63,34
1.1.3.08	Alquileres	60.000,00	4.500,00	27.170,00	32.830,00	45,28	54,72
1.1.3.09	Gtos.Judic., Multas e Indemn.3º	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.10	Viáticos y Movilidad	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	100,00
1.1.3.11	Estudios, Investiga., Asisten. Técnica	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	100,00
1.1.3.12	Gastos de imprenta y Reprod.	55.000,00	3.917,20	19.848,96	35.151,04	36,09	63,91
1.1.3.13	Conservación y Reparación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.14	Servicios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.15	Impuestos, Derechos y Tasas	100.000,00	0,00	14.376,33	85.623,67	14,38	85,62

[Firma]
CESAR LOZANO Vz
Intor de Presupuesto
MAYOR DE LA CIUDAD DE SF-
MAYOR DE LA CIUDAD DE SF-
MAYOR DE LA CIUDAD DE SF-

[Firma]
JESÚS HUMBERTO ANDRÉS
MAYOR DE LA CIUDAD DE SF-
MAYOR DE LA CIUDAD DE SF-
MAYOR DE LA CIUDAD DE SF-



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
CONCEJO DELIBERANTE

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(%) PORCENTAJES	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
1.1.3.16	Otros Servicios no personales	1.850.000,00	171.406,75	1.068.463,86	780.536,14	57,81	42,19
1.1.3.17	Practica rentada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1	Intereses de la Deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.273.419,15	891.200,00	4.567.050,00	1.708.369,15	72,78	27,22
1.3.1.	AL SECTOR PRIVADO	6.239.419,15	891.200,00	4.567.050,00	1.672.369,15	73,20	26,80
1.3.1.01	Subsidios, subven. y becas - DEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.02	Subsidios, subven. y becas -CD	6.235.861,62	890.000,00	4.565.850,00	1.670.011,62	73,22	26,78
1.3.1.03	Cultura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.04	Cultura -CD	3.557,53	1.200,00	1.200,00	2.357,53	33,73	66,27
1.3.1.05	Deporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.06	Servicios Funebres Gratuito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.07	Fondo especial museo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.08	Voluntariado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.09	Otros nep	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	36.000,00	0,00	0,00	36.000,00	0,00	100,00
1.3.2.01	Programa Vinculado al Tránsito y Seg. Vial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.02	Programa Vinculado a La Educacion y al Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.03	Programa Vinculado a La Infraestructura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.04	Programa Vinculado a La Accion Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.05	Otros Programas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.06	Programa Historia de Los Barrios - CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.07	Programa Infancia- CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[Firma]
MARIO JOSÉ LOZANO VERA
Director de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SANTA TERESA DE BUENOS AIRES

[Firma]

HUMBERTO ANDIAG
Gobernador
MUNICIPALIDAD DE SANTA
TERESA DE BUENOS AIRES



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
CONCEJO DELIBERANTE

Indso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
1.3.2.08	Presupuesto Participativo- CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.09	Programa Capacitacion- CD	36.000,00	0,00	0,00	36.000,00	0,00	100,00
2.	GASTOS DE CAPITAL	200.000,00	11.502,80	40.438,29	159.561,71	20,22	79,78
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	200.000,00	11.502,80	40.438,29	159.561,71	20,22	79,78
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	200.000,00	11.502,80	40.438,29	159.561,71	20,22	79,78
2.1.1.01	Maquinarías y equipos	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	100,00
2.1.1.02	Muebles y Equipos de Oficina	70.000,00	11.502,80	40.438,29	29.561,71	57,77	42,23
2.1.1.03	Otro bien de capital	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	100,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.01	Con Rentas Generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.02	Con financiamiento Provincial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.03	Con Financiamiento Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.04	Con Financiamiento Bancario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.05	Con Financiamiento Internacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[Signature]
 RÍO CECILIANO VE+
 Director de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
 GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

[Signature]
 DO HUMBERTO ANDRÉS
 Director del Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
 GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES



EJECUCION PRESUPUESTARIA EROGACIONES AÑO 2012
CONCEJO DELIBERANTE

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ AL 30/06/12	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	PORCENTAJES	
						EJECUTADO	A EJECUTAR
2.1.3	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.1	Con Recursos Propios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.2	Con Financiamiento Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.	OTRAS EROGACIONES	1.500.000,00	0,00	54.294,83	1.445.705,17	3,62	96,38
3.1	APLICACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1	Amortización de la Deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.01	Servicios Titulos Provinciales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.02	Deuda p/Fideicomiso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.03	Deuda p/Juicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCEJO DELIBERANTE- Amort. De la Deuda-	1.500.000,00	0,00	54.294,83	1.445.705,17	3,62	96,38
	Total Gastos (+)	33.829.039,36	3.451.773,58	18.853.684,36	14.975.355,00	55,73	44,27
	Aplíc. Financieras						

[Handwritten Signature]
OSCAR LOZANO VERO
 Director de Presupuesto
 MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA

[Handwritten Signature]
HUGO GUZMÁN ANDIAG
 Director
 MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA



DETALLE EROGACIONES AL 30/06/2012
DPTO. EJECUTIVO - TRIB. DE CUENTAS - TRIB. DE FALTAS - CONCEJO DELIBERANTE

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	DPTO EJECUTIVO	TRIB. CUENTAS	TRIB. FALTAS	TOTAL GASTO	CONCEJO DELIBERANTE	TOTALES
1.	TOTAL EROGACIONES	297.162.102,41	3.428.171,49	3.844.595,97	304.434.869,87	18.853.684,36	323.288.554,23
1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	253.678.817,77	3.428.171,49	3.844.550,97	260.951.540,23	18.758.951,24	279.710.491,47
1.1.1.	GASTOS DE PERSONAL Y DE CONSUMO	238.553.000,92	3.428.171,49	3.844.550,97	245.825.723,38	14.191.901,24	260.017.624,62
1.1.1.1	PERSONAL	144.053.953,86	3.348.012,43	3.826.126,39	151.728.092,68	12.349.431,08	163.577.523,76
1.1.1.1.1	SUELDO BASICO	75.274.128,48	1.849.720,09	1.996.915,82	79.120.764,39	7.231.122,35	86.351.886,74
1.1.1.1.1.01	Planta Permanente	39.412.621,17	1.485.927,37	1.336.767,86	42.235.316,40	1.651.610,37	43.886.926,77
1.1.1.1.1.02	Planta Transitoria	35.861.507,31	363.792,72	660.147,96	36.885.447,99	5.395.820,51	42.281.268,50
1.1.1.1.1.03	Defensor del Pueblo	0,00	0,00	0,00	0,00	183.691,47	183.691,47
1.1.1.2	ANTIGÜEDAD	11.914.090,39	168.398,29	224.206,60	12.306.695,28	887.871,10	13.194.566,38
1.1.1.2.01	Planta Permanente	11.914.090,39	168.398,29	220.355,71	12.302.844,39	887.871,10	13.190.715,49
1.1.1.2.02	Planta Transitoria	0,00	0,00	3.850,89	3.850,89	0,00	3.850,89
1.1.1.3	BONIFIC. Y SUPLEMENTOS	39.106.093,52	849.186,44	1.154.562,91	41.109.842,87	2.721.927,91	43.831.770,78
1.1.1.3.01	SUELDO ANUAL COMPLE.	5.299.550,62	114.776,98	107.566,38	5.521.893,98	8.369,11	5.530.263,09
1.1.1.3.1.01	Planta Permanente	5.120.111,42	84.831,43	105.633,35	5.310.576,20	2.652,58	5.313.228,78
1.1.1.3.1.02	Planta Transitoria	179.439,20	29.945,55	1.933,03	211.317,78	5.716,53	217.034,31
1.1.1.3.2	ASIGNAC. FAMILIARES	7.411.747,11	62.442,00	125.828,25	7.600.017,36	246.017,60	7.846.034,96
1.1.1.3.2.01	Planta Permanente	4.906.689,85	52.631,00	68.538,00	5.027.858,85	77.045,60	5.104.904,45
1.1.1.3.2.02	Planta Transitoria	2.505.057,26	9.811,00	57.290,25	2.572.158,51	168.972,00	2.741.130,51

[Handwritten signature]

CR. FISCO MUNICIPAL
PARTO ANDIJAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA



MARIO CESAR SUAREZ
Director General de la
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA ANA

DETALLE EROGACIONES AL 30/06/2012
DPTO. EJECUTIVO - TRIB. DE CUENTAS - TRIB. DE FALTAS - CONCEJO DELIBERANTE

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	DPTO EJECUTIVO	TRIB. CUENTAS	TRIB. FALTAS	TOTAL GASTO	CONCEJO DELIBERANTE	TOTALES
1.1.1.3	ASIGNAC. VARIAS	26.394.795,79	671.967,46	921.168,28	27.987.931,53	2.467.541,20	30.455.472,73
1.1.1.3.01	Planta Permanente	18.330.342,21	671.967,46	623.487,94	19.625.797,61	1.180.892,99	20.806.690,60
1.1.1.3.02	Planta Transitoria	8.064.453,58	0,00	297.680,34	8.362.133,92	25.523,60	8.387.657,52
1.1.1.3.03	Incrom.Salarial S/Res.222 y Agreg.	0,00	0,00	0,00	0,00	1.261.124,61	1.261.124,61
1.1.1.4	APORTES PATRONALES	14.894.101,50	409.703,99	384.561,89	15.668.467,38	1.508.509,72	17.196.977,10
1.1.1.4.1	INST. PROV. DE SEGUROS	5.812.854,45	159.752,42	149.988,19	6.122.595,06	596.681,81	6.719.276,87
1.1.1.4.1.01	Planta Permanente	4.026.448,11	135.259,72	122.304,09	4.284.011,92	246.957,29	4.530.969,21
1.1.1.4.1.02	Planta Transitoria	1.786.406,34	24.492,70	27.684,10	1.838.583,14	349.724,52	2.188.307,66
1.1.1.4.2	ANSES	9.081.247,05	249.951,57	234.673,70	9.565.872,32	911.827,91	10.477.700,23
1.1.1.4.2.01	Planta Permanente	6.286.193,50	211.629,62	191.358,50	6.688.181,62	381.294,52	7.070.476,14
1.1.1.4.2.02	Planta Transitoria	2.795.053,55	38.321,95	43.315,20	2.876.690,70	530.533,39	3.407.224,09
1.1.1.5	ACCID. TRABAJO INDEMI.	2.560.292,38	71.003,62	65.779,17	2.697.075,17	0,00	2.697.075,17
1.1.1.5.02	Accíd. Riesgo Trabajo- D.E.M.	2.560.292,38	71.003,62	65.779,17	2.697.075,17	0,00	2.697.075,17
1.1.1.6	C.E.N.S.Nº7.094	25.645,77	0,00	0,00	25.645,77	0,00	25.645,77
1.1.1.6.01	C.E.N.S.Nº7.094 DR.MIGUEL RAGONE	25.645,77	0,00	0,00	25.645,77	0,00	25.645,77
1.1.1.7	RETIRO PROGRAMADO	279.601,82	0,00	0,00	279.601,82	0,00	279.601,82



C: FOLIO 31
DIRECCION DE PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GÜEMES

MARIO CESAR LOANICHE...
Director de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GÜEMES

DETALLE EROGACIONES AL 30/06/2012
DPTO. EJECUTIVO - TRIB. DE CUENTAS - TRIB. DE FALTAS - CONCEJO DELIBERANTE

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	DPTO EJECUTIVO	TRIB. CUENTAS	TRIB. FALTAS	TOTAL GASTO	CONCEJO DELIBERANTE	TOTALES
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	1.940.196,89	691,07	11.557,15	1.952.445,11	47.094,69	1.999.539,80
1.1.2.01	Combustibles y lubricantes	689.433,48	0,00	0,00	689.433,48	2.443,06	691.876,54
1.1.2.02	Repuestos	82.769,74	0,00	238,00	83.007,74	0,00	83.007,74
1.1.2.03	Papeles y efectos de oficinas	176.200,29	75,00	10.884,25	187.159,54	15.717,26	202.876,80
1.1.2.04	Útiles y materiales de aseo	12.683,29	0,00	0,00	12.683,29	15,50	12.698,79
1.1.2.05	Materiales de Construcción	39.022,78	0,00	0,00	39.022,78	0,00	39.022,78
1.1.2.06	Vestuarios y Art. de Seguridad	697.056,12	0,00	0,00	697.056,12	0,00	697.056,12
1.1.2.07	Materiales y produc.de farmacias	9.479,44	178,07	160,49	9.818,00	0,00	9.818,00
1.1.2.08	Racionamiento y alimentos	2.008,71	0,00	36,20	2.044,91	0,00	2.044,91
1.1.2.09	Premios, Condecora., Homenajes	46.152,76	0,00	0,00	46.152,76	0,00	46.152,76
1.1.2.10	Otros Bienes de Consumo	185.390,28	438,00	238,21	186.066,49	28.918,87	214.985,36
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	92.558.850,17	79.467,99	6.867,43	92.645.185,59	1.795.375,47	94.440.561,06
1.1.3.01	Electricidad Gas y Agua	4.784.395,10	18,92	0,00	4.784.414,02	1.700,23	4.786.114,25
1.1.3.02	Transporte y almacenajes	17.200,00	0,00	0,00	17.200,00	0,00	17.200,00
1.1.3.03	Pasajes	9.441,67	201,05	378,52	10.021,24	4.851,05	14.872,29
1.1.3.04	Comunicaciones	1.373.473,37	577,17	600,16	1.374.650,70	76.101,98	1.450.752,68
1.1.3.05	Propaganda y publicidad	15.570.849,16	0,00	0,00	15.570.849,16	517.705,20	16.088.554,36
1.1.3.06	Comisiones	6.202.921,81	0,00	0,00	6.202.921,81	0,00	6.202.921,81
1.1.3.07	Seguros	4.180,09	0,00	0,00	4.180,09	64.157,86	68.337,95
1.1.3.08	Alquileres	685.358,87	0,00	0,00	685.358,87	27.170,00	790.240,87
1.1.3.09	Gtes. Judic., Multas e Indemn. 3º	54.210,00	77.712,00	0,00	131.922,00	0,00	131.922,00
1.1.3.10	Viajeros y Movilidad	1.874,00	0,00	0,00	1.874,00	0,00	1.874,00
1.1.3.11	Estudios, Investiga., Asisten. Técnica	1.331.927,98	0,00	0,00	1.331.927,98	0,00	1.331.927,98
1.1.3.12	Gastos de Imprenta y Reprod.	341.683,60	278,60	2.573,00	344.535,20	19.848,96	364.384,16
1.1.3.13	Conservación y Reparación	51.790,11	110,00	315,00	52.215,11	0,00	52.215,11
1.1.3.14	Servicios públicos	58.149.280,45	0,00	0,00	58.149.280,45	0,00	58.149.280,45
1.1.3.15	Impuestos, Derechos y Tasas	14.982,70	0,00	0,00	14.982,70	14.376,33	29.359,03

MARIO CESAR LOPEZ
Director General de Planeamiento
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

C. FICO FUERTI ANDIAG
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



DETALLE EROGACIONES AL 30/06/2012
DPTO. EJECUTIVO - TRIB. DE CUENTAS - TRIB. DE FALTAS - CONCEJO DELIBERANTE

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	DPTO EJECUTIVO	TRIB. CUENTAS	TRIB. FALTAS	TOTAL GASTO	CONCEJO DELIBERANTE	TOTALES
1.1.3.16	Otros Servicios no personales	3.965.281,26	570,25	3.000,75	3.968.852,26	1.069.463,86	5.038.316,12
1.1.3.17	Practica rentada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1	Intereses de la Deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.125.816,85	0,00	0,00	15.125.816,85	4.567.050,00	19.692.866,85
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	6.635.531,88	0,00	0,00	6.635.531,88	4.567.050,00	11.202.581,88
1.3.1.01	Subsidios, subven. y becas - DEM	4.082.446,37	0,00	0,00	4.082.446,37	0,00	4.082.446,37
1.3.1.02	Subsidios, subven. y becas -CD	0,00	0,00	0,00	0,00	4.565.850,00	4.565.850,00
1.3.1.03	Cultura	822.358,80	0,00	0,00	822.358,80	0,00	822.358,80
1.3.1.04	Cultura -CD	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	1.200,00
1.3.1.05	Deporte	93.239,50	0,00	0,00	93.239,50	0,00	93.239,50
1.3.1.06	Servicios Funebres Gratuito	14.952,00	0,00	0,00	14.952,00	0,00	14.952,00
1.3.1.07	Fondo especial museo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.08	Voluntariado	7.300,00	0,00	0,00	7.300,00	0,00	7.300,00
1.3.1.09	Otros nep	1.615.235,21	0,00	0,00	1.615.235,21	0,00	1.615.235,21
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	8.490.284,97	0,00	0,00	8.490.284,97	0,00	8.490.284,97
1.3.2.01	Programa Vinculado al Transito y Seg.Vial	7.567.405,00	0,00	0,00	7.567.405,00	0,00	7.567.405,00
1.3.2.02	Programa Vinculado a La Educacion y al Empleo	821.007,05	0,00	0,00	821.007,05	0,00	821.007,05
1.3.2.03	Programa Vinculado a La Infraestructura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.04	Programa Vinculado a La Accion Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.05	Otros Programas	101.872,92	0,00	0,00	101.872,92	0,00	101.872,92
1.3.2.06	Programa Historia de Los Barrios - CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.07	Programa Infancia- CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Dr. RICARDO HERNANDEZ ANDRADA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Martín

MARCELO GUESALVA
Director de Presupuesto
Municipalidad de San Martín

DETALLE EROGACIONES AL 30/06/2012
DPTO. EJECUTIVO - TRIB. DE CUENTAS - TRIB. DE FALTAS - CONCEJO DELIBERANTE

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	DPTO EJECUTIVO	TRIB. CUENTAS	TRIB. FALTAS	TOTAL GASTO	CONCEJO DELIBERANTE	TOTALES
1.3.2.08	Presupuesto Participativo- CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.09	Programa Capacitacion- CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.3.	TRANSFERENCIA CONCEJO DELIBERANTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.	GASTOS DE CAPITAL	37.794.327,04	0,00	45,00	37.794.372,04	40.438,29	37.834.810,33
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	37.794.327,04	0,00	45,00	37.794.372,04	40.438,29	37.834.810,33
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	444.332,35	0,00	45,00	444.377,35	40.438,29	484.815,64
2.1.1.01	Maquinarias y equipos	113.376,58	0,00	0,00	113.376,58	0,00	113.376,58
2.1.1.02	Muebles y Equipos de Oficina	265.014,00	0,00	45,00	265.059,00	40.438,29	305.497,29
2.1.1.03	Otro bien de capital	65.941,77	0,00	0,00	65.941,77	0,00	65.941,77
2.1.2	CONSTRUCCIONES	37.349.994,69	0,00	0,00	37.349.994,69	0,00	37.349.994,69
2.1.2.01	Con Rentas Generales	17.141.572,25	0,00	0,00	17.141.572,25	0,00	17.141.572,25
2.1.2.02	Con financiamiento Provincial	18.684.411,93	0,00	0,00	18.684.411,93	0,00	18.684.411,93
2.1.2.03	Con Financiamiento Nacional	1.524.010,51	0,00	0,00	1.524.010,51	0,00	1.524.010,51
2.1.2.04	Con Financiamiento Bancario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.05	Con Financiamiento Internacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



C: ALDO RICARDO ANTONIO...
Director de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GÜEMES

CSAR L...
Director de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GÜEMES

DETALLE EROGACIONES AL 30/06/2012
 DPTO. EJECUTIVO - TRIB. DE CUENTAS - TRIB. DE FALTAS - CONCEJO DELIBERANTE

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	DPTO EJECUTIVO	TRIB. CUENTAS	TRIB. FALTAS	TOTAL GASTO	CONCEJO DELIBERANTE	TOTALES
2.1.3	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.1	Con Recursos Propios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.2	Con Financiamiento Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.	OTRAS EROGACIONES	5.688.957,60	0,00	0,00	5.688.957,60	54.294,83	5.743.252,43
3.1	APLICACIONES FINANCIERAS	5.688.957,60	0,00	0,00	5.688.957,60	0,00	5.688.957,60
3.1.1	Amortización de la Deuda	5.688.957,60	0,00	0,00	5.688.957,60	0,00	5.688.957,60
3.1.1.01	Servicios Titulos Provinciales	792.277,40	0,00	0,00	792.277,40	0,00	792.277,40
3.1.1.02	Deuda p/Fideicomiso	2.122.042,11	0,00	0,00	2.122.042,11	0,00	2.122.042,11
3.1.1.03	Deuda p/Juicios	2.774.638,09	0,00	0,00	2.774.638,09	0,00	2.774.638,09
	CONCEJO DELIBERANTE- Amort. De la Deuda-	0,00	0,00	0,00	0,00	54.294,83	54.294,83
	Total Gastos (+)	297.162.102,41	3.428.171,49	3.844.595,97	304.434.869,87	18.853.684,36	323.288.554,23
	Aplic. Financieras						



10
 C: RUGO HUMBERTO ANDIAS
 Director de Presupuestos
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

MARIO CESAR RAMIRO VIEIRA
 Director de Presupuestos
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

EJECUCION PRESUPUESTARIA AÑO 2012 - CONSOLIDADA AL 30 DE JUNIO 2012

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14772	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES	
					EJECUTADO	A EJECUTAR
1.	TOTAL EROGACIONES	779.659.538,87	329.288.554,23	456.370.984,64	41,47	58,53
1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	630.484.832,13	279.710.491,47	350.774.340,66	44,36	55,64
	GASTOS DE PERSONAL Y DE CONSUMO	533.527.400,98	260.017.624,62	273.509.776,36	48,74	51,26
1.1.1	PERSONAL	312.483.700,98	163.577.523,76	148.906.177,22	52,35	47,65
1.1.1.1	SUELDO BASICO	103.512.047,23	86.351.886,74	17.160.160,49	83,42	16,58
1.1.1.1.01	Planta Permanente	57.573.702,55	43.886.926,77	13.686.775,78	76,23	23,77
1.1.1.1.02	Planta Transitoria	45.626.766,49	42.281.268,50	3.345.497,99	92,67	7,33
1.1.1.1.03	Defensor del Pueblo	311.578,19	183.691,47	127.886,72	58,96	41,04
1.1.1.2	ANTIGÜEDAD	27.305.434,54	13.194.566,38	14.110.868,16	48,32	51,68
1.1.1.2.01	Planta Permanente	27.242.191,66	13.190.715,49	14.051.476,17	48,42	51,58
1.1.1.2.02	Planta Transitoria	63.242,88	3.850,89	59.391,99	6,09	93,91
1.1.1.3	BONIFIC. Y SUPLEMENTOS	144.083.076,00	43.831.770,78	100.251.305,22	30,42	69,58
1.1.1.3.01	SUELDO ANUAL COMPLE.	14.767.166,93	5.530.263,09	9.236.903,84	37,45	62,55
1.1.1.3.1.01	Planta Permanente	10.775.098,87	5.313.228,78	5.461.870,09	49,31	50,69
1.1.1.3.1.02	Planta Transitoria	3.992.068,06	217.034,31	3.775.033,75	5,44	94,56
1.1.1.3.2	ASIGNAC. FAMILIARES	16.501.846,53	7.846.034,96	8.655.811,57	47,55	52,45
1.1.1.3.2.01	Planta Permanente	11.340.960,70	5.104.904,45	6.236.056,25	45,01	54,99
1.1.1.3.2.02	Planta Transitoria	5.160.885,83	2.741.130,51	2.419.755,32	53,11	46,89



C. HUGO HUAYTA
Director Gral. de Planeamiento
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

MARIO CESAR LOZANO VE
Director de Planeamiento
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

EJECUCION PRESUPUESTARIA AÑO 2012 - CONSOLIDADA AL 30 DE JUNIO 2012

Inicio	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(% PORCENTAJES A EJECUTAR	
					EJECUTADO	
1.1.1.3.3	ASIGNAC. VARIAS	112.814.062,54	30.455.472,73	82.358.589,81	27,00	73,00
1.1.1.3.3.01	Planta Permanente	90.387.055,91	20.806.690,60	69.580.365,31	23,02	76,98
1.1.1.3.3.02	Planta Transitoria	20.217.272,07	8.387.657,52	11.829.614,55	41,49	58,51
1.1.1.3.3.03	Incrom. Salarial S/Res.222 y Agreg.	2.209.734,56	1.261.124,61	948.609,95	57,07	42,93
1.1.1.4	APORTES PATRONALES	33.028.422,27	17.196.977,10	15.831.445,17	52,07	47,93
1.1.1.4.1	INST. PROV. DE SEGUROS	12.839.669,07	6.719.276,87	6.120.392,20	52,33	47,67
1.1.1.4.1.01	Planta Permanente	9.227.989,64	4.530.969,21	4.697.020,43	49,10	50,90
1.1.1.4.1.02	Planta Transitoria	3.611.679,43	2.188.307,66	1.423.371,77	60,59	39,41
1.1.1.4.2	ANSES	20.188.753,20	10.477.700,23	9.711.052,97	51,90	48,10
1.1.1.4.2.01	Planta Permanente	14.490.117,43	7.070.476,14	7.419.641,29	48,80	51,20
1.1.1.4.2.02	Planta Transitoria	5.698.635,77	3.407.224,09	2.291.411,68	59,79	40,21
1.1.1.5	ACCID. TRABAJO INDEM.	4.004.373,09	2.697.075,17	1.307.297,92	67,35	32,65
1.1.1.5.02	Accid. Riesgo Trabajo- D.E.M.	4.004.373,09	2.697.075,17	1.307.297,92	67,35	32,65
1.1.1.6	C.E.N.S.N°7.094	150.347,85	25.645,77	124.702,08	17,06	82,94
1.1.1.6.01	C.E.N.S.N°7.094 DR.MIGUEL RAGONE	150.347,85	25.645,77	124.702,08	17,06	82,94
1.1.1.7	RETIRO PROGRAMADO	400.000,00	279.601,82	120.398,18	69,90	30,10
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	9.436.000,00	1.999.539,80	7.436.460,20	21,19	78,81
1.1.2.01	Combustibles y Lubricantes	1.850.000,00	691.876,54	1.158.123,46	37,40	62,60
1.1.2.02	Repuestos	600.000,00	83.007,74	516.992,26	13,83	86,17



C: RUGO RUGO RUGO RUGO
D: RUGO RUGO RUGO RUGO
MUNICIPALIDAD DE GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES
SANTA FE

Director de
MUNICIPALIDAD DE GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES
SANTA FE

EJECUCION PRESUPUESTARIA AÑO 2012 - CONSOLIDADA AL 30 DE JUNIO 2012

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$		EN \$		PORCENTAJES	
			ACUMULADO	DIFERENCIAS	EJECUTADO	A EJECUTAR		
1.1.2.03	Papeles y efectos de oficinas	1.325.000,00	202.876,80	1.122.123,20	15,31	84,69		
1.1.2.04	Útiles y materiales de aseo	247.500,00	12.698,79	234.801,21	5,13	94,87		
1.1.2.05	Materiales de Construcción	500.000,00	39.022,78	460.977,22	7,80	92,20		
1.1.2.06	Vestuarios y Art. de Seguridad	2.605.500,00	697.056,12	1.908.443,88	26,75	73,25		
1.1.2.07	Materiales y productos de farmacias	168.000,00	9.818,00	158.182,00	5,84	94,16		
1.1.2.08	Racionamiento y alimentos	80.000,00	2.044,91	77.955,09	2,56	97,44		
1.1.2.09	Premios, Condecora. Homenajes	210.000,00	46.152,76	163.847,24	21,98	78,02		
1.1.2.10	Otros Bienes de Consumo	1.850.000,00	214.985,36	1.635.014,64	11,62	88,38		
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	211.607.700,00	94.440.561,06	117.167.138,94	44,63	55,37		
1.1.3.01	Electricidad Gas y Agua	13.575.000,00	4.786.114,25	8.788.885,75	35,26	64,74		
1.1.3.02	Transporte y almacenajes	135.000,00	17.200,00	117.800,00	12,74	87,26		
1.1.3.03	Pasajes	425.000,00	14.872,29	410.127,71	3,50	96,50		
1.1.3.04	Comunicaciones	3.375.000,00	1.450.752,68	1.924.247,32	42,99	57,01		
1.1.3.05	Propaganda y publicidad	17.850.000,00	16.088.554,36	1.761.445,64	90,13	9,87		
1.1.3.06	Comisiones	7.000.000,00	6.202.921,81	797.078,19	88,61	11,39		
1.1.3.07	Seguros	325.000,00	68.337,95	256.662,05	21,03	78,97		
1.1.3.08	Alquileres	2.513.300,00	790.240,87	1.723.059,13	31,44	68,56		
1.1.3.09	Gtos.Judic., Multas e indemn. 3º	180.000,00	54.210,00	125.790,00	30,12	69,88		
1.1.3.10	Viaticos y Movilidad	290.000,00	1.874,00	288.126,00	0,65	99,35		
1.1.3.11	Estudios, Investiga., Asisten. Técnica	3.605.000,00	1.331.927,98	2.273.072,02	36,95	63,05		
1.1.3.12	Gastos de Imprenta y Reprod.	1.465.000,00	364.384,16	1.100.615,84	24,87	75,13		
1.1.3.13	Conservación y Reparación	905.000,00	52.215,11	852.784,89	5,77	94,23		
1.1.3.14	Servicios públicos	148.500.000,00	58.149.280,45	90.350.719,55	39,16	60,84		
1.1.3.15	Impuestos, Derechos y Tasas	200.000,00	29.359,03	170.640,97	14,68	85,32		
1.1.3.16	Otros Servicios no personales	9.303.652,50	5.038.316,12	4.265.336,38	54,15	45,85		



C. FUGO HUERTO ANTONIO
 Director del Personal
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAÚA

JUAN CESAR LEZAMA VEKUN
 Director de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAÚA

EJECUCION PRESUPUESTARIA AÑO 2012 - CONSOLIDADA AL 30 DE JUNIO 2012

Inciso	CONCEPTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORDENANZA N° 14272	EN \$ ACUMULADO	EN \$ DIFERENCIAS	(%) PORCENTAJES	
					EJECUTADO	A EJECUTAR
1.1.3.17	Practica rentada	14.400,00	0,00	14.400,00	0,00	100,00
1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	100,00
1.2.1	Intereses de la Deuda	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	100,00
1.3.	TRANSFEREN. CORRIENTES	96.157.431,15	19.692.866,85	76.464.564,30	20,48	79,52
1.3.1.	AL SECTOR PRIVADO	20.599.419,15	11.202.581,88	9.396.837,27	54,38	45,62
1.3.1.01	Subsidios, subven. y becas - DEM	8.000.000,00	4.082.446,37	3.917.553,63	51,03	48,97
1.3.1.02	Subsidios, subven. y becas - CD	6.235.861,62	4.565.850,00	1.670.011,62	73,22	26,78
1.3.1.03	Cultura	2.500.000,00	822.358,80	1.677.641,20	32,89	67,11
1.3.1.04	Cultura -CD	3.557,53	1.200,00	2.357,53	33,73	66,27
1.3.1.05	Deporte	750.000,00	93.239,50	656.760,50	12,43	87,57
1.3.1.06	Servicios Funebres Gratuito	80.000,00	14.952,00	65.048,00	18,69	81,31
1.3.1.07	Fondo especial museo	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	100,00
1.3.1.08	Voluntariado	1.000.000,00	7.300,00	992.700,00	0,73	99,27
1.3.1.09	Otros nep	2.000.000,00	1.515.235,21	384.764,79	80,76	19,24
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	79.558.012,00	8.490.284,97	67.067.727,03	11,24	88,76
1.3.2.01	Programa Vinculado al Transjio y Seg.Vial	18.150.000,00	7.567.405,00	10.582.595,00	41,69	58,31
1.3.2.02	Programa Vinculado a La Educacion y al Empleo	2.010.000,00	821.007,05	1.188.992,95	40,85	59,15
1.3.2.03	Programa Vinculado a La Infraestructura	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00	100,00
1.3.2.04	Programa Vinculado a La Accion Social	52.982.012,00	0,00	52.982.012,00	0,00	100,00
1.3.2.05	Otros Programas	880.000,00	101.872,92	778.127,08	11,58	88,42
1.3.2.06	Programa Historia de Los Barrios - CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.07	Programa Infancia-CD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



C. REGO HERNANDEZ ANDIAS
 Director General de Presupuesto
 Municipalidad de La Ciudad de Salta

GABRILO CESAR LOZANIS MERU
 Director de Presupuesto
 Municipalidad de La Ciudad de Salta

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 14456 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 2848/12 y 135 - 1706/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- A los fines de la presente Ordenanza, se entiende por:

Artesanía: a las modalidades de producción consistentes en actividades, destrezas o técnicas empíricas con dinamismo resolutivo y estético, mediante las cuales se obtienen objetos no industriales a partir de materias primas en su estado natural y/o procesadas industrialmente, elaboradas manualmente y/o con recursos instrumentales en los que la actividad manual sea preponderante y que expresan las características culturales, individuales o colectivas de sus productores.

Artesano: a todo aquel trabajador que, de acuerdo a su oficio, sentimiento o ingenio, crea fundamentalmente su obra por medio de la habilidad manual.

Ferias Artesanales: lugar físico donde se exponen y comercializan los objetos definidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente Ordenanza tiene por objeto:

- a) Promover la modernización y reestructuración de la actividad artesanal, mejorando sus condiciones de gestión, competitividad y rentabilidad en el mercado.
- b) Fomentar el desarrollo de nuevas manifestaciones artesanales.
- c) Favorecer la enseñanza que permita la formación de artesanos y el desarrollo de las actividades artesanales.
- d) Facilitar la accesibilidad del sector artesano a líneas de crédito preferenciales y/o subvenciones.
- e) Coordinar las manifestaciones artesanales con los programas turísticos de la Municipalidad de Salta.-

ARTÍCULO 3°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Sub-Secretaría de Cultura o el Organismo que en el futuro la reemplace, será el Órgano de Aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- LA Autoridad de Aplicación conformará una Comisión Mixta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Artesanos, para la correcta interpretación y aplicación de la presente Ordenanza. Esta comisión entenderá en la calificación de las actividades artesanales y sus artesanías y estará integrada por:

- Tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal: dos (2) funcionarios de la Sub-Secretaría de Turismo y Cultura y uno (1) de la Sub-Secretaría Comercial y Participación Ciudadana;
- Tres (3) Artesanos designados por los mismos.-

ARTÍCULO 5°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal promoverá, a través de la Autoridad de Aplicación, la preservación y desarrollo de las actividades artesanales a través de las siguientes acciones:

- a) Capacitar, formar y asesorar a los artesanos, y/o organizaciones artesanales que así lo requieran.
- b) Facilitar a los artesanos y organizaciones artesanales, el acceso a créditos, becas y subsidios destinados a mejorar las condiciones productivas.
- c) Fomentar la implementación de sistemas asociativos.

- d) Desarrollar estrategias que permitan la conservación de las técnicas artesanales tradicionales propias de la identidad de la ciudad de Salta.
- e) Promover la exhibición de exposiciones, eventos y certámenes para la divulgación de las artesanías y de la actividad artesanal.
- f) Coordinar acciones de cooperación, asistencia y desarrollo con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- g) Difundir los planes de fomento, programas de formación artesanal, declaraciones de protección singularizada y la regulación de marcas de origen o calificaciones similares que se proyecten.-

ARTÍCULO 6°.- LA Autoridad de Aplicación, implementará un Registro de Artesanos, de Organizaciones, Instituciones y Entidades vinculadas a las artesanías y/o a la actividad artesanal, de conformidad con la reglamentación que al respecto se dicte. Emitirá los respectivos carnets y publicará el registro a través de las páginas web del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, coordinará la organización vial, la circulación de personas y vehículos para el desarrollo libre de la actividad, como así también la colocación de sanitarios para los visitantes y transeúntes, las instalaciones eléctricas que correspondan y la ubicación de los puestos artesanales durante los días autorizados.-

ARTÍCULO 8°.- LOS artesanos comprendidos en la presente Ordenanza, estarán exentos del pago de la Tasa de ocupación o utilización de espacios de Uso Público, por la actividad desarrollada en los días previstos en el artículo 9° y en los lugares contemplados en el artículo 10.-

ARTÍCULO 9°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá habilitar ferias artesanales los días sábados, domingos y feriados pudiendo hacer extensivo estos permisos a los días de vacaciones escolares en los horarios y modalidad que serán objeto de la reglamentación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10.- LOS lugares de emplazamiento de las ferias previstas en la presente Ordenanza serán: El corredor Balcarce, Plaza General Güemes y Paseo de los Poetas, todo otro lugar deberá ser aprobado por Ordenanza.-

ARTÍCULO 11.- LA Autoridad de Aplicación deberá efectuar los trámites conducentes por ante la autoridad Provincial para la aplicación de la Ley N° 7.163.-

ARTÍCULO 12.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 13.- EL Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro de los noventa (90) días a partir de su vigencia.-

ARTÍCULO 14.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-
SANCION N° 9524.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14456**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – ANTONELLI
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO

ORDENANZA N° 14457 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2886/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del Uso Público una fracción de terreno de 1.586,86 m² de la superficie total de 3.340,25 m² correspondiente a la Manzana 264 c, ubicada en el barrio Scalabrini Ortiz, actualmente destinada a espacio verde. Los límites del terreno identificado son: al Norte calle Mar de Bering, al Este pasaje Acherál, al Oeste calle Scalabrini Ortiz y al Sur remanente de la Manzana ya mencionada, que mantiene su uso.-

ARTÍCULO 2º.- TRANSFERIR al Gobierno de la Provincia de Salta a título gratuito, en carácter de donación con cargo, la fracción de terreno identificada en el Artículo 1º, para la construcción de un edificio destinado a Destacamento Policial y Playón Deportivo.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR un plazo de dos (2) años para la finalización de las obras del edificio del Destacamento Policial. Ante el incumplimiento del plazo, el inmueble identificado en el artículo 1º volverá automáticamente al Dominio Público Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9526.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14457**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – VELARDE

ORDENANZA N° 14458 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1936/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el 50% de los intereses devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Tasa de Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica correspondiente al Catastro N° 47.095.-

ARTÍCULO 2º.- EL beneficio otorgado en el artículo 1º de la presente Ordenanza, estará sujeto a la cancelación total del capital de la deuda en concepto de Tasa de Construcción o a su regularización mediante plan de facilidades de pago en las condiciones vigentes actualmente en el organismo fiscal. La cancelación total de la deuda o la formalización del plan de facilidades de pagos deberá realizarse antes del 31 de Diciembre de 2012.

En caso de regularizarse la deuda mediante la solicitud de plan de facilidades de pago, la condonación dispuesta en la presente Ordenanza producirá efectos, siempre que durante la vigencia del mismo, la deuda quedare totalmente cancelada, por lo que la caducidad del plan de facilidades de pago producirá la pérdida del beneficio otorgado.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9528.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14458**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – VELARDE

ORDENANZA N° 14459 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135 - 2509/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Contribución que Incide sobre Bingos, Rifas y otros Juegos de Azar, artículo 232 de la Ordenanza N° 13.254 (Texto Ordenado del Código Tributario Municipal) y de lo establecido en la Ordenanza N° 14.271 – CAPITULO III – Artículo 10 – apartado II), al **Ballet los Originales Raíces de América** con domicilio en Pje. Anta N° 1777, por la realización de un Bingo llevado a cabo el día 30 de septiembre del año 2012, autorizado por **Resolución N° 219-12** del Ente Regulador del Juego de Azar.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9539.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14459**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14460 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2721/12.-

VISTO

La presentación realizada por el Presidente del Centro Vecinal Barrio Hernando de Lerma; y

CONSIDERANDO

Que, en la misma, solicita la condonación de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario por el Catastro N° 23.066;

Que, dicho beneficio se encuentra contemplado en el artículo 107 inciso "f" y el artículo 246 inciso "g", de la Ordenanza N° 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente, haciendo lugar a lo solicitado;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al Centro Vecinal Barrio Hernando de Lerma, Personería Jurídica N° 113, con domicilio en calle Zabala N° 213, por el inmueble individualizado como Matrícula N° 23.066.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2012, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al Centro Vecinal Barrio Hernando de Lerma, por el inmueble mencionado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION N° 9540.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14460**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14461 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3055/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de "SEBASTIÁN EL CANO", a la calle sin denominación del barrio Los Pinos I, (que es una prolongación del barrio Grand Bourg), orientada de Sur a Norte, que limita al Este con la Manzana N° 18 y la Matrícula N° 103030 – Titular "Asociación San Pablo" y al Oeste con las Manzanas N°s 21 - 31 - 629, todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR con el nombre de "FRANCISCO BEIRO", a la actual calle sin denominación de la ampliación del barrio Grand Bourg, (que es una prolongación del barrio Grand Bourg) orientada de Sur a Norte, que limita al Este con la Manzana N° 21 y al Oeste con la Manzana N° 31, todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR con el nombre de "CAYETANO SALUZZI", al actual pasaje sin denominación del barrio Los Pinos II, orientado de Sur a Norte, que limita al Este con la Manzana N° 631a y al Oeste con la Manzana N° 631c, todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR con el nombre de "ALBERTO MARINO", al actual pasaje sin denominación del barrio Los Pinos II, orientado de Sur a Norte, que limita al Este con la Manzana N° 631b y al Oeste con la Manzana N° 631c, todas de la Sección T.

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR con el nombre de "ARGENTINO LUNA", al actual pasaje sin denominación del barrio Los Pinos II, orientado de Sur a Norte, que limita al Este con la Manzana N° 631c y al Oeste con la Manzana 631d, todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 6º.- DESIGNAR con el nombre de "RAMÓN (CACHO) IRIARTE", al actual pasaje sin denominación del barrio Los Pinos II,

orientado de Sur a Norte, que limita al Este con la Manzana N° 631d y al Oeste con la Matrícula N° 162.215, titular: Inmobiliaria La Loma S.A., todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 7º.- DESIGNAR con el nombre de "CEFERINO VELARDE", a la actual calle sin denominación del barrio Los Pinos II, (que es una prolongación del barrio Los Pinos I), orientada de Este a Oeste, que limita al Norte con la Matrícula N° 106.198, Titular I.P.D.U.V. y al Sur con las Manzana 631a – 631b – 631c – 631d, todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 8º.- DESIGNAR con el nombre de "ARIEL RAMIREZ", al actual pasaje sin denominación, del barrio Los Pinos II, orientado de Este a Oeste, que limita al Norte con las Manzanas N°s 631b – 631c – 631d y al Sur con la Matrícula N° 162215, Titular: Inmobiliaria La Loma S.A., todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 9º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION N° 9534.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14461**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - VELARDE

ORDENANZA N° 14462 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2773/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de "23 DE AGOSTO DE 1812 (EXODO JUJEÑO)", al actual pasaje sin denominación del barrio Santa Inés, orientado de Noroeste a Sureste, que limita al Noreste con las Manzanas N°s 11g – 11h y al Suroeste con las Manzanas N°s 11f - 11a, todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR con el nombre de "3 DE SETIEMBRE DE 1812 (COMBATE DE RÍO PIEDRAS)", al actual pasaje sin denominación del barrio Santa Inés, orientado de Noroeste a Sureste, que limita al Noreste con las Manzanas N°s 11f – 11a y al Suroeste con las Manzanas N°s 11e -11b - todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR con el nombre de "24 DE SETIEMBRE DE 1812 (BATALLA DE TUCUMAN)", al actual pasaje sin denominación del barrio Santa Inés, orientado de Noroeste a Sureste, que limita al Noreste con las Manzanas N°s 11e – 11b y al Suroeste con las Manzanas N°s 11d – 11c, todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9537.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14462**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE

ORDENANZA N° 14463 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2673/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR con el nombre de "PLAZA MACACHA GÜEMES", al espacio de uso público municipal ubicado en intersección de las calles La Florida y Doctor Ernesto Guevara, lugar donde se encuentra ubicada la Biblioteca "Macacha Güemes", cuya nomenclatura catastral es: Manzana N° 102, Matrícula N° 41.355, Sección "E".-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION N° **9533.-**

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14463**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE

ORDENANZA N° 14464 C.D.-

Ref. Exptes. C°s N°s 135 - 2401/12 y otros que corren por cuerda separada: 135 - 2407/12, 135 - 2414/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia y en concepto de Concesión de Uso de Nicho a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) Ramos, Germán Víctor: Nicho N° 03 – Galería 12va. – Fila 3ra del Cementerio San Antonio de Padua.-
- b) Morales, Ramón René : Nicho N° 68 – Galería 15va – del Cementerio San Antonio de Padua.-
- c) Morales, Ramón René : Nicho N° 283 – Galería 9na – Fila 3ra del Cementerio San Antonio de Padua.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia de Nicho al contribuyente que a continuación se detalla:

- a) Rivas, Víctor Edmundo: Parcela 605 – Sector "K" – Sec."D" – Zona 3 del Cementerio de San Antonio de Padua.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION N° **9538.-**

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14464**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – MADILE

ORDENANZA N° 14465 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0072/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, Sellado de Cuaderno y en concepto de multa por comunicación de cierre fuera de termino al Padrón Comercial N° 66.237-501.380 cuyo titular es la Sra. Ana María Cordero Pary DNI N° 18.723.125, con domicilio en Manzana "P" casa 19 del B° Santa Ana III.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION N° **9527.-**

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14465**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 569 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3298/12.-

Autores: Cjales. Raúl César Álvarez, María del Socorro Villamayor, Raúl Romeo Medina, Lucrecia Celeste Lambrisca, Arturo César Alberto Borelli, Ángela Di Bez y Martín Miguel Poma Ovejero.-

VISTO

El grave estado forestal en el cuál se encuentran los cerros 20 de Febrero y San Bernardo, ambos insignias de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, la iniciativa popular generada a través de las redes sociales denominada "Un Lapacho para la Pacha", propone concientizar sobre la necesidad de reforestar los cerros que sufrieron incendios en el mes de septiembre;

Que, el movimiento generado desde las redes sociales da muestras de que existen personas sensibles y amantes de la Ciudad, que buscan colaborar con la recuperación de los cerros;

Que, la especie arbórea que se propone plantar - el lapacho rosado - es un árbol autóctono de nuestra Provincia, de raíces resistentes y hermosas flores;

Que se considera necesaria la difusión de la iniciativa para que se sumen esfuerzos en beneficio de un espacio común a todos los salteños;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, el movimiento generado en la red social de Facebook, denominado "Un Lapacho para la Pacha", el cuál cuenta hasta el momento con nueve mil ciento cuarenta y siete (9.147) miembros suscriptos, unidos por las ganas de recuperar el estado de los cerros.-

ARTICULO 2°.- COLABORAR con la difusión necesaria para la ejecución de esta iniciativa, buscando concientizar a la sociedad acerca de la necesidad de valorar, cuidar y preservar los árboles de la Ciudad.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 570 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -111/12 y 135 – 3098/12.-

VISTO

La solicitud realizada por la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Cultural y Deportiva y el Proyecto presentado por los Concejales Raúl Romero Medina y Ariel Eduardo Burgos, mediante los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Cultural y Deportiva solicita autorización para organizar en avenida Ibazeta los Corsos 2013 denominados "El de la Familia y el de Toda la Vida";

Que, los concejales Raúl Romeo Medina y Ariel Eduardo Burgos presentaron un Proyecto de Declaración a efectos que la Municipalidad de la Ciudad de Salta, tome los recaudos necesarios a fin de unificar y reubicar los diversos corsos en un Corsódromo Oficial;

Que, en diferentes reuniones realizadas entre la Comisión de Cultura, Educación y Prensa, la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Salta, la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Cultural y Deportiva y la Asociación COMUYCA, coincidieran en el interés público, turístico y cultural de unificar los corsos en la ciudad de Salta;

Que, se hace necesario avanzar en la conformación de una Comisión cuya finalidad sea la de estudiar la legislación vigente que regula las actividades de los corsos, unificar la normativa y regular esta celebración pública tradicional;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CREAR una Comisión integrada por representantes de la Comisión de Cultura, Educación y Prensa del Concejo Deliberante de Salta y por los Señores Concejales que quieran participar, invitando a integrar la misma a la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Salta, a la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Cultural y Deportiva, a la Asociación COMUYCA y al Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta, la que tendrá por objeto analizar la unificación y la organización de los corsos 2014.-

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que autorice a la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Cultural y Deportiva, a realizar los Corsos 2013 denominados "El de la Familia y el de Toda la Vida" en avenida Ibazeta, por última vez y sin opción a prórroga y que haga observar el estricto cumplimiento de las normas de seguridad, sonorización, higiene, salubridad y comercialización de pirotecnia y productos en aerosol.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 571 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1607/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, proceda a realizar las siguientes obras en barrio San Alfonso:

- a) Nivelado, enripiado y cordón cuneta de arterias.
- b) Tendido de la red cloacal.
- c) Forestación y colocación de cestos de residuos en las Manzanas 324 A, 326 A, 326 B, 326 C.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DÍAS SIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 572 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2397/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, dé estricto cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 6680 y su modificatoria Ordenanza N° 7741, referida a la obligatoriedad de la construcción de rampas de ascenso para personas en sillas de ruedas o dificultades de locomoción en todos los lugares de acceso público de la Ciudad.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días de recibida la presente, lo siguiente:

- Las notificaciones que se realizaron en virtud a lo estipulado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6680 y su modificatoria Ordenanza N° 7741, indicando resultado de las mismas.
- Si se aplicaron multas por incumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas mencionadas. En caso afirmativo, remitan detalle de las mismas.
- Si se encuentra en ejecución un programa para la construcción de rampas de acceso para personas con dificultades de locomoción. En caso afirmativo, remita antecedentes del mismo, modalidad de contratación, costos, plazos de ejecución y responsables de la realización de las obras.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 573 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2405/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, proceda a la colocación de carteles indicadores con la leyenda "PROHIBIDO ESTACIONAR CAMIONES" en avenida República del Líbano al 400.-

ARTICULO 2°.- CUMPLIDO, envíense las actuaciones del expediente de referencia al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 574 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3125/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la dependencia que corresponda, lleve a cabo las siguientes acciones en barrio Castañares:

- Erradicación, en forma inmediata, del microbasural ubicado sobre avenida Dr. H. Cánepa, en adyacencias del Polideportivo;
- Pavimentación de la avenida Dr. H. Cánepa, en el tramo comprendido entre las avenidas Jaime Duran y B. Hussay.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 575 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3214/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, realice el estudio técnico de factibilidad para llevar a cabo la apertura de la Platabanda de avenida Usandivaras, en su intersección con la calle Francisco Castro y remita el mismo a este Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 576 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 3219/12, 135 - 3232/12 y 135 - 3248/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, incluya en el Plan de Semaforización del año 2013, la instalación de semáforos en las siguientes intersecciones de arterias:

- Calles San Luis y Ayacucho.
- Avenida Monseñor Tavella y calle Mar Blanco.-

ARTICULO 2°.- CUMPLIDO, envíense las actuaciones de los expedientes de referencia al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTICULO 3.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 577 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3242/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal a la Cena Solidaria organizada por la Fundación Padre Ernesto Martearena, que se llevará a cabo el día Jueves 29 de Noviembre de 2012, en el Salón de la Cámara de Comercio e Industria, a beneficio de la Escuela N° 4868 de la Localidad de Abra Pampa, ubicada en Santa Victoria Oeste de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Fundación Padre Ernesto Martearena.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 578 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -3247/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, incluya en el Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General del año 2013, las obras de pavimentación de las calles del barrio 1° de Mayo.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 579 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3249/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, efectúe la demolición de la construcción existente sobre la avenida Capitán Gaucho Bartolomé Méndez, entre los blocks 6 y 7 del barrio Limache, paralela a la Ruta Provincial N° 21, camino a San Agustín.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 580 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3260/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, proceda a ejecutar las siguientes obras en barrio Don Santiago:

- Apertura, nivelación y pavimentación de calles;
- Iluminación;
- Tendido de la red cloacal;
- Parquización de los espacios verdes.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 581 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3323/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo correspondiente, prosiga con la ejecución de los trabajos de apertura de la calle Ramos Mejía, hasta su intersección con la avenida Usandivaras del barrio El Rosedal.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 582 C.D.-
Ref.: Exptes. C°s N°s 82 - 63261-SO - 2009; 135-622/11; 135-2511/10 y 135-2512/10.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR el Veto formulado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 0957/12, a la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 9525 de fecha 03 de Octubre de 2012, mediante la cual se designan las arterias del Barrio Ciudad Valdivia.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 583 C.D.-
Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 0388/12 y otros que corren por cuerda separada. 135-0442/12, 135-0443/12, 135-0447/12, 135-0473/12, 135-0474/12, 135-0489/12, 135-0504/12, 135-0505/12, 135-0514/12, 135-0541/12, 135-0545/12, 135-0553/12, 135-0589/12, 135-0622/12, 135-0623/12, 135-0660/12, 135-0666/12, 135-0681/12, 135-0684/12, 135-0686/12, 135-0734/12, 135-0767/12, 135-0773/12, 135-0843/12, 135-0853/12, 135-0869/12, 135-0867/12, 135-0878/12, 135-0892/12, 135-0897/12, 135-0904/12, 135-0910/12, 135-0912/12, 135-0937/12, 135-0954/12, 135-0955/12, 135-0979/12, 135-0980/12, 135-0981/12, 135-1007/12, 135-1024/12, 135-1044/12, 135-1050/12, 135-1065/12, 135-1066/12, 135-1084/12, 135-1086/12, 135-1096/12, 135-1101/12, 135-1126/12, 135-1128/12, 135-1130/12, 135-1135/12, 135-1142/12, 135-1148/12, 135-1187/12, 135-1193/12, 135-1233/12, 135-1240/12, 135-1258/12, 135-1259/12, 135-1269/12, 135-1275/12, 135-1277/12, 135-1288/12, 135-1305/12, 135-1306/12, 135-1307/12, 135-1310/12, 135-1318/12, 135-1321/12, 135-1327/12, 135-1329/12, 135-1341/12, 135-1342/12, 135-1349/12, 135-1372/12, 135-1375/12, 135-1390/12, 135-1392/12, 135-1393/12.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que corresponde emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C's N°s 135-0388/12 y otros que corren por cuerda separada, 135-0442/12, 135-0443/12, 135-0447/12, 135-0473/12, 135-0474/12, 135-0489/12, 135-0504/12, 135-0505/12, 135-0514/12, 135-0541/12, 135-0545/12, 135-0553/12, 135-0589/12, 135-0622/12, 135-0623/12, 135-0660/12, 135-0666/12, 135-0681/12, 135-0684/12, 135-0686/12, 135-0734/12, 135-0767/12, 135-0773/12, 135-0843/12, 135-0853/12, 135-0869/12, 135-0867/12, 135-0878/12, 135-0892/12, 135-0897/12, 135-0904/12, 135-0910/12, 135-0912/12, 135-0937/12, 135-0954/12, 135-0955/12, 135-0979/12, 135-0980/12, 135-0981/12, 135-1007/12, 135-1024/12, 135-1044/12, 135-1050/12, 135-1065/12, 135-1066/12, 135-1084/12, 135-1086/12, 135-1096/12, 135-1101/12, 135-1126/12, 135-1128/12, 135-1130/12, 135-1135/12, 135-1142/12, 135-1148/12, 135-1187/12, 135-1193/12, 135-1233/12, 135-1240/12, 135-1258/12, 135-1259/12, 135-1269/12, 135-1275/12, 135-1277/12, 135-1288/12, 135-1305/12, 135-1306/12, 135-1307/12, 135-1310/12, 135-1318/12, 135-1321/12, 135-1327/12, 135-1329/12, 135-1341/12, 135-1342/12, 135-1349/12, 135-1372/12, 135-1375/12, 135-1390/12, 135-1392/12, 135-1393/12.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 584 C.D.-

Ref.: Exptes. C's N°s 135 -0452/12 y otros que corren por cuerda separada 135-0487/12, 135-0488/12, 135-0491/12, 135-0492/12, 135-0552/12, 135-0614/12, 135-0647/12, 135-0687/12, 135-0732/12, 135-0738/12, 135-0770/12, 135-0793/12, 135-0814/12, 135-0820/12, 135-0863/12, 135-0891/12, 135-0896/12, 135-0914/12, 135-0915/12, 135-0986/12, 135-1048/12, 135-1060/12, 135-1121/12, 135-1123/12, 135-1253/12, 135-1266/12, 135-1294/12, 135-1297/12, 135-1312/12, 135-1366/12, 135-1402/12, 135-1408/12, 135-1429/12, 135-1444/12, 135-1480/12, 135-1485/12, 135-1509/12, 135-1517/12, 135-1525/12, 135-1527/12, 135-1532/12, 135-1553/12, 135-1554/12, 135-1565/12, 135-1568/12, 135-1571/12, 135-1574/12, 135-1588/12, 135-1614/12, 135-1618/12, 135-1622/12, 135-1636/12, 135-1638/12, 135-1654/12, 135-1659/12, 135-1660/12, 135-1695/12, 135-1721/12, 135-1723/12, 135-1773/12, 135-1808/12, 135-1809/12, 135-1810/12, 135-1811/12, 135-1812/12, 135-1815/12, 135-1841/12, 135-1842/12, 135-1851/12, 135-1854/12, 135-1861/12, 135-1869/12, 135-1875/12, 135-1877/12, 135-1881/12, 135-1887/12, 135-1890/12.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que corresponde emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C's N°s 135-0452/12 y otros que corren por cuerda separada, 135-0487/12, 135-0488/12, 135-0491/12, 135-0492/12, 135-0552/12, 135-0614/12, 135-0647/12, 135-0687/12, 135-0732/12, 135-0738/12, 135-0770/12, 135-0793/12, 135-0814/12, 135-0820/12, 135-0863/12, 135-0891/12, 135-0896/12, 135-0914/12, 135-0915/12, 135-0986/12, 135-1048/12, 135-1060/12, 135-1121/12, 135-1123/12, 135-1253/12, 135-1266/12, 135-1294/12, 135-1297/12, 135-1312/12, 135-1366/12, 135-1402/12, 135-1408/12, 135-1429/12, 135-1444/12, 135-1480/12, 135-1485/12, 135-1509/12, 135-1517/12, 135-1525/12, 135-1527/12, 135-1532/12, 135-1553/12, 135-1554/12, 135-1565/12, 135-1568/12, 135-1571/12, 135-1574/12, 135-1588/12, 135-1614/12, 135-1618/12, 135-1622/12, 135-1636/12, 135-1638/12, 135-1654/12, 135-1659/12, 135-1660/12, 135-1695/12, 135-1721/12, 135-1723/12, 135-1773/12, 135-1808/12, 135-1809/12, 135-1810/12, 135-1811/12, 135-1812/12, 135-1815/12, 135-1841/12, 135-1842/12, 135-1851/12, 135-1854/12, 135-1861/12, 135-1869/12, 135-1875/12, 135-1877/12, 135-1881/12, 135-1887/12, 135-1890/12.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 585 C.D.-

Ref.: Exptes. C's N°s 135 -0420/12 y otros que corren por cuerda separada 135-0421/12, 135-0479/12, 135-0486/12, 135-0511/12, 135-0517/12, 135-0539/12, 135-0565/12, 135-0566/12, 135-0605/12, 135-0624/12, 135-0630/12, 135-0642/12, 135-0672/12, 135-0673/12, 135-0679/12, 135-0709/12, 135-0718/12, 135-0756/12, 135-0758/12, 135-0778/12, 135-0779/12, 135-0807/12, 135-0812/12, 135-0855/12, 135-0901/12, 135-0907/12, 135-0940/12, 135-0945/12, 135-0962/12, 135-0976/12, 135-1012/12, 135-1047/12, 135-1053/12, 135-1063/12, 135-1102/12, 135-1107/12, 135-1113/12, 135-1122/12, 135-1127/12, 135-1133/12, 135-1186/12, 135-1191/12, 135-1252/12, 135-1276/12, 135-1280/12, 135-1323/12, 135-1333/12, 135-1335/12, 135-1357/12, 135-1374/12, 135-1376/12, 135-1377/12, 135-1414/12, 135-1452/12, 135-1500/12, 135-1501/12, 135-1503/12, 135-1504/12, 135-1505/12, 135-1530/12, 135-1539/12, 135-1541/12, 135-1572/12, 135-1575/12, 135-1580/12, 135-1604/12, 135-1612/12, 135-1626/12, 135-1629/12, 135-1631/12, 135-1639/12, 135-1640/12, 135-1658/12, 135-1664/12, 135-1689/12, 135-1691/12, 135-1705/12, 135-1716/12, 135-1753/12, 135-1772/12, 135-1793/12, 135-1794/12, 135-1813/12, 135-1848/12, 135-1849/12, 135-1864/12, 135-1867/12, 135-1885/12.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que corresponde emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C's N°s 135-0420/12 y otros que corren por cuerda separada, 135-0421/12, 135-0479/12, 135-0486/12, 135-0511/12, 135-0517/12, 135-0539/12, 135-0565/12, 135-0566/12, 135-0605/12, 135-0624/12, 135-0630/12, 135-0642/12, 135-0672/12, 135-0673/12, 135-0679/12, 135-0709/12, 135-0718/12, 135-0756/12, 135-0758/12, 135-0778/12, 135-0779/12, 135-0807/12, 135-0812/12, 135-0855/12, 135-0901/12, 135-0907/12, 135-0940/12, 135-0945/12, 135-0962/12, 135-0976/12, 135-1012/12, 135-1047/12, 135-1053/12, 135-1063/12, 135-1102/12, 135-1107/12, 135-1113/12, 135-1122/12, 135-1127/12, 135-1133/12, 135-1186/12, 135-1191/12, 135-1252/12, 135-1276/12, 135-

1280/12, 135-1323/12, 135-1333/12, 135-1335/12, 135-1357/12, 135-1374/12, 135-1376/12, 135-1377/12, 135-1414/12, 135-1452/12, 135-1500/12, 135-1501/12, 135-1503/12, 135-1504/12, 135-1505/12, 135-1530/12, 135-1539/12, 135-1541/12, 135-1572/12, 135-1575/12, 135-1580/12, 135-1604/12, 135-1612/12, 135-1626/12, 135-1629/12, 135-1631/12, 135-1639/12, 135-1640/12, 135-1658/12, 135-1664/12, 135-1689/12, 135-1691/12, 135-1705/12, 135-1716/12, 135-1753/12, 135-1772/12, 135-1793/12, 135-1794/12, 135-1813/12, 135-1848/12, 135-1849/12, 135-1864/12, 135-1867/12, 135-1885/12.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 586 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N° s 135-2956/12 y otros que corren por cuerda separada 135-2198/12; 135-2368/12; 135-2658/12; 135-1945/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-2956/12; 135-2198/12; 135-2368/12; 135-2658/12; 135-1945/12, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 081 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2992 /12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Autoridad Metropolitana del Transporte extienda el recorrido del Corredor 2A del Transporte Público de Pasajeros, hacia los barrios Las Colinas, Canillita, Autódromo, Torino, San Lucas, El Mirador y ampliación del barrio San Mateo e incremente el número de sus unidades.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

DECLARACIÓN N° 082 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3191/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia diseñe un plan de acción adecuado que garantice las guardias de atención médica las 24 horas del día en el Centro de Salud N° 51 de barrio Limache, responsable de la atención de aproximadamente veinticinco mil vecinos residentes en los barrios de la zona Sur.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 147 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 3185/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, en el término de diez (10) días, informe a este Cuerpo, si la Certificación de Verificación de los Cinemómetros instalados en las avenidas de la Ciudad, incluyen la captación de las siguientes funciones:

- Luces bajas no encendidas.
- Violación de luz roja.
- Invasión de Senda Peatonal.
- Adelantamiento indebido.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 148 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 3255/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, si los loteos San Benjamín y Santa Florencia, se encuentran debidamente autorizados, como así también si existen otros loteos autorizados que pertenezcan al empresario J.B.F. Méndez o a las firmas Sofía, Wolsing y Haendell.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 149 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3256 /12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Detalle del monto percibido por el Municipio en concepto de coparticipación Nacional, Provincial y Fondos de la Soja, comprendido entre septiembre de 2011 y septiembre de 2012 inclusive.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 150 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 3257/12.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Recaudación discriminada por mes, durante el período septiembre 2011 a septiembre 2012, de los siguientes tributos:
 - Impuesto a la Radicación de Automotores;
 - Tasa General de Inmuebles;
 - Impuesto Inmobiliario;
 - Tasa de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 151 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3284/12.-

VISTO Y CONSIDERANDO

La situación del predio del ex Balneario Municipal, Matrícula N° 89362; y

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, envíe en un plazo de diez (10) días hábiles lo siguiente:

- Situación dominial del predio Matrícula N° 89362;
- Que destino se le daría al predio citado;
- Medidas tomadas por el Municipio tendientes a resolver el problema habitacional de los vecinos allí asentados.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA